

20 Congreso Nacional de Profesionales en ciencias Económicas
ÁREA SECTOR PÚBLICO

TRABAJO BASE CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Tendencias en materia técnico-administrativa y normativas. Normas contables profesionales y estados contables de la administración pública.

Impacto de la adopción de NICSP en la contabilidad pública

Autores:

CHAVEZ, Nancy Rosa

GURRUCHAGA, Angel

ROBERTS, Angélica Georgina

SEGOVIA, Luis Néstor

TORGA, Pascual Alberto

Salta 29 al 31 de octubre 2014

RESUMEN

Para la realización del trabajo se partió del concepto de **transparencia activa** como “la práctica de las instituciones públicas de poner a disposición información relevante sin que medie una solicitud externa, para que las personas interesadas puedan conocerla, analizarla y hacer uso de ella. Se entiende por transparencia pasiva las acciones que responden a solicitudes de información concretas realizadas por personas ajenas a la institución”, concepto no rechazado por administración alguna, pero no concretado por todas, situación que dificultó la realización del relevamiento de: • Doctrinas contables nacionales e internacionales, • Normativa internacional y nacional. En ambos en especial de países sudamericanos, • Correlación de Normas Contables Profesionales y Normativas propias de las Administraciones Públicas en Argentina, • Correlación de los Estados Contables que publican en la Web las Administraciones Públicas en Argentina y los establecidos por las Normas Contables Profesionales, • Dictámenes de auditoría de EEFF o informes de los organismos de control, publicados en la Web correspondientes a las Administraciones Públicas en Argentina, • Manifestaciones de usuarios de información contable, • Correlación de los EEFF que publican en la web las administraciones públicas a nivel internacional y los establecidos por las NICSP, en especial en países sudamericanos.

El análisis del relevamiento permitió llegar a la conclusión, que: las iniciativas de normatización, de los diferentes actores persiguen la presentación de información financiera de alta calidad, que posibiliten una rendición de cuentas ampliada y que pueda ser utilizada para la gestión; además de permitir una adecuada comparabilidad y un efectivo control ciudadano. Pero los cambios demoran en afianzarse. En pos de lograr el objetivo común de un “buen gobierno” de la Administración Pública se debería continuar el camino de proyectar estándares contables de alta calidad en consuno con los responsables de su producción y de los usuarios, además de complementarlos con guías de implementación y difusión.

Como correlato y teniendo en cuenta que en Argentina la emisión de normas para el SP la efectúa la propia administración y al ser federal varía el responsable según la jurisdicción, la FACPCE no emite Resoluciones Técnicas para el SP, solamente realiza Recomendaciones e Informes con el objetivo de ser aplicados supletoriamente por los órganos rectores en materia contable de la Administración Pública; surgió la propuesta de continuar proyectando recomendaciones armonizadas con las NICSP y Manual de Estadísticas del FMI con participación del sector académico, de los responsables de la emisión de normas, de los organismos de control y también de los usuarios. Cabría definir previamente la visión, la forma, la temática y si correspondería contemplar una diferenciación en virtud del grado de complejidad de la hacienda de destino.

Temas relevantes: Reconocimiento y Medición, resaltando situaciones específicas del SP que lo diferencia del sector privado y no estén contempladas en la normativa; en Activos, se debería

tener en cuenta la existencia de grupos que no tienen correlación con el sector privado (Bienes del Dominio Público); complementándose con Guías de apoyo y comprensión.

ÍNDICE
A.- Introducción
B. Relevamiento de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Doctrinas contables nacionales e internacionales 2. Normativa internacional y nacional. En ambos en especial de países sudamericanos 3. Correlación de Normas Contables Profesionales y normativa propias de las Administraciones Públicas en Argentina 4. Correlación de los Estados Contables que publican en la Web las Administraciones Públicas en Argentina y los establecidos por las Normas Contables Profesionales 5. Dictámenes de auditoria de EEFF o informes de los organismos de control, publicados en la Web correspondientes de las Administraciones Públicas en Argentina. 6. Manifestaciones de usuarios de información contable. 7. Correlación de los EEFF que publican en la web las administraciones públicas a nivel internacional y los establecidos por las NICSP, en especial en países sudamericanos
C. Análisis del Revelamiento
D.- Conclusiones
E.- Propuestas
F.- Bibliografía

A.- INTRODUCCIÓN

Transparencia “En el campo de la lucha contra la corrupción, el término transparencia se refiere a instrumentos e iniciativas que promueven y aseguran la visibilidad y accesibilidad de la información pública gubernamental y de las acciones de quienes están sujetos al escrutinio público.” “Se suele entender por **transparencia activa** la práctica de las instituciones públicas de poner a disposición información relevante sin que medie una solicitud externa, para que las personas interesadas puedan conocerla, analizarla y hacer uso de ella. Se entiende por transparencia pasiva las acciones que responden a solicitudes de información concretas realizadas por personas ajenas a la institución.” Centro de Derechos Humanos - Facultad de Derecho Universidad de Chile, <http://www.cdh.uchile.cl/glosario/>

Transcendencia para la profesión de la revalorización del sistema contable gubernamental

Hace más de tres lustros la Federación comenzó el camino de la normatización contable de la Administración Pública; lo inició con el marco conceptual contable por considerarlo imprescindible para asegurar que las normas particulares sean coherentes internamente y adecuadas para las necesidades específicas del SP, hoy reconocido formalmente por la IFAC. Camino que indujo un amplio debate participativo en la profesión y también con los órganos responsables de la propia administración.

Metodología

Se estimó necesario efectuar un relevamiento de la doctrina (se transcriben párrafos) y de la praxis de la contabilidad gubernamental; en relación a esta última, por considerar que los actos de gobierno son públicos y hacen a la transparencia de la gestión, se dio prioridad para efectuar el relevamiento a la información que se encontraba en Internet, no obstante para el de exposición de las administraciones nacionales se complementó personalmente con el apoyo de integrantes de la Comisión del SP de la FACPCE.

Se analizó el producto del relevamiento, en base al cual se formularon conclusiones y propuestas.

B.1.- Relevamiento Doctrinas Contables Nacionales e Internacionales

B.1.a.- NIVEL NACIONAL

En relación a la evolución de la contabilidad se tomó como base el trabajo de **ARREGHINI (2011)**¹ el cual referencia el enfoque evolutivo propuesto por Chapman, que puede sintetizarse:

“a) La primera fue la de la técnica contable o de simple teneduría de libros y abarcó desde los primeros tiempos de la registración contable hasta el siglo XIX”. Abarca desde la prehistoria y el hombre de las cavernas hasta 1799.

“b) En ese siglo (XIX), caracterizado por tomar impulso la llamada “revolución industrial” iniciada en el siglo anterior, se pasa a la elaboración de un sistema amplio de información contable, basado sobre un esquema teórico y de metodología racional:

El enfoque es, fundamentalmente, como se lo ha denominado en países anglosajones, de Contabilidad Financiera, llamada así porque los usuarios (accionistas, socios y otros) emplean la información que provee para decisiones principalmente financieras. Esta es la contabilidad tradicional, denominada entre nosotros Contabilidad Patrimonial”.

“c) Con el siglo XX aparecen las técnicas de producción en masa y las inversiones de capital en operaciones de gran complejidad y magnitud. Desarrolló la contabilidad de costos para satisfacer las necesidades del empresario en la fijación de precios y ayudarlo en la toma de decisiones”.

“d) Ya en la segunda mitad del presente siglo, evoluciona vertiginosamente una disciplina nacida a mediados del siglo XIX en EEUU, y que crece y se vigoriza después de la Segunda Guerra Mundial: la administración de empresas. En ésta se enfatizan las necesidades de la información contable para el empresario y para el directivo de empresas y nace así el concepto

¹ Diálogo sobre la Contabilidad con el Colega Hugo Ricardo Arreghini de Carlos Luis García Casella en Contabilidad y Auditoría Investigaciones en Teoría Contable N° 34 - año 17 diciembre 2011 http://www.econ.uba.ar/www/institutos/contable/archivos/contabilidad_auditoria/34_REVISTA_Electronica_ISSN_1851-9202.pdf

de la contabilidad gerencial, que dentro del criterio de quienes se desenvuelven en el campo específicamente contable, abarca aspectos diversos.”

“e) contemporánea de los momentos actuales (1979), enfoca una intervencionalización – o quizás una integración de áreas contables, combinadas, a su vez, con disciplinas afines. Así, el trabajo a que se ha hecho referencia precedentemente conceptúa que el campo contable abarca cuatro esferas intervencionalizadas: 1) la contabilidad de empresas privadas; 2) **la contabilidad gubernamental**, que incluye la contabilidad de empresas paraestatales, 3) la contabilidad económica (denominada macro – contabilidad); y 4) la contabilidad social que se ocupa de establecer los costos y los beneficios sociales de los entes públicos y privados”.

LE PERA (2007)² sostiene que el macro-sistema de administración financiera pública está constituido por sistemas cuyos componentes son acciones de producción intermedias o indirectas presentes en forma horizontal en todos los servicios que satisfacen en forma directa las necesidades públicas. Por lo tanto la actividad productiva pública final eficaz y eficiente, requiere necesariamente que estas características se cumplan en la administración financiera pública.

DEMARÍA Y GONNET (2010)³ analizan en su obra la situación subnacional de aplicación de las normas de administración financiera subnacional

B.1.b.- NIVEL INTERNACIONAL

PREMCHAND (1996)⁴ examinan los desarrollos históricos, ingredientes de los sistemas existentes, las características de las normas de contabilidad y otros asuntos que los gobiernos deben abordar para realizar sus tareas de manera eficiente y económica.

CAÑIBANO Y HERRANZ (2013)⁵ En el cambio de denominación de las normas internacionales que rigen la contabilidad: de “Normas Contables” a “Normas de Información Financiera subyace una modificación del objetivo preferente de la contabilidad ya que, su objetivo principal actual es el de proporcionar información apropiada a los usuarios de los estados financieros de las empresas, considerándose la relevancia y la fiabilidad como características principales de dicha información.

El modelo contable legislativo, utilizado principalmente por los países de la Europa continental, ha convivido con el modelo profesional, aplicado básicamente en países anglosajones. Mientras que en el primero las normas contables han emanado de la propia legislación, en el segundo han

² Estudio de la Ad Financiera Pública -A Le Pera-Ed: Cooperativas – Bs.As. - 2007 - ISBN: 9789871246526

³ Ley 12.510 De Ad Eficiencia y Control de la Pcia. de Santa Fe - Análisis y Comentarios - Demaría Américo José, Gonnet María Cristina - Ed: Osmar D. Buyatti- Bs.As.2010 - ISBN: 9789871577422

⁴ Effective Government Accounting – de Premchand, A. Ed. FMI 1995: Inglés - ISBN-10: 1557754853-13 ISBN: —; Español - Editor: Lima IIAC 1996 -.978-1557754851

⁵ Principios Versus Reglas en las Normas Contables Leandro Cañibano y Felipe Herranz, http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/lcanibano/PRINCIPIOS%20VS%20REGLAS%20Consejeros%202013.pdf

sido organismos profesionales independientes los que han emitido dichas normas. La normativa que tiene una mayor significación internacional, se basa en el antedicho modelo profesional.

Fondo Económico de la Operación- tiene el objetivo de que la información no se vea distorsionada cuando deben reflejarse operaciones cuya forma jurídica no coincide con su fondo económico. En estos casos, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las partes asumen, los estados financieros deben reflejar el verdadero fondo económico de la operación. Sin limitar ni modificar por supuesto los derechos y obligaciones emanados de los contratos, los estados financieros del arrendatario deben reflejar el fondo económico de la operación, reconociendo como activo el bien arrendado y como pasivo la deuda incurrida.

CAÑIBANO CALVO sostiene que la información financiera⁶ constituye el principal vehículo de comunicación entre los directivos y los propietarios y otros terceros interesados en la marcha de la empresa, en las que las participaciones en la propiedad se encuentran dispersas y alejadas del poder de decisión, que queda en manos de los administradores. El gobierno corporativo surge por la defensa de los intereses de aquellos que se encuentran alejados del centro de poder de las sociedades, confiando en que con la introducción de mecanismos de gobierno más rigurosos y transparentes, los mercados recibirán una información financiera de mayor calidad.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de difundir la información contable-financiera por medio de internet nueva vía de comunicación entre empresas y sus accionistas y otros terceros interesados en la marcha de las mismas, puede llegar a confinar la información financiera de carácter histórico para ser sustituida por otra en tiempo real.

Transparencia informativa y gobierno de la empresa El mejoramiento de la eficiencia y la competitividad de empresas constituyen uno de los principales objetivos económicos de la UE.

SÁNCHEZ Y TUA PEREDA (2010)⁷ analizan el efecto positivo de la regulación contable al determinar un desarrollo homogéneo de conceptos desde el Marco Conceptual; que justifica una actitud basada en principios y no en reglas.

CASADO ROBLEDO⁸ estudia el tratamiento que en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden EHA/1037/2010, para registrar las operaciones que derivan de la ejecución presupuestaria y para formar parte de las cuentas anuales. Realiza el análisis contable, en el que se distinguirá entre operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos y operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos. Analiza los criterios de reconocimiento contable, contabilidad de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos, desde un punto de vista contable la gestión de los ingresos públicos presenta las

⁶ Leandro Cañibano Calvo - http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/lcanibano/2007/Tema%205%20Gobierno%20Discurso%20Academia%20Legis.pdf

⁷ Revista Española de Financiación y Contabilidad Vol. XXXIX, nº 146 · abril-junio 2010 pp. 259-287 Horacio Molina Sánchez UA de Madrid y ETEA y Jorge Tua Pereda. UA de Madrid <http://www.aeca.es/pub/refc/articulos.php?id=1107>

⁸ Susana Casado Robledo - Revista Española Control Externo 35 <http://www.tcu.es/uploads/revista%2035.pdf>

siguientes fases: El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable, declara y liquida un crédito a favor de la entidad. La extinción del derecho puede producirse no sólo por su cobro en metálico, pueden extinguirse en especie, que deben ser objeto de una contabilización diferenciada, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación que dio origen al reconocimiento del derecho y las producidas en el proceso de recaudación por prescripción, condonación o insolvencia.

El Marco conceptual define, como uno de los elementos de las cuentas anuales, a los ingresos presupuestarios como aquellos flujos que determinan recursos para financiar los gastos presupuestarios de la entidad. La contabilidad de las operaciones del presupuesto de gastos debe permitir controlar el cumplimiento de la limitación cuantitativa de los créditos, y, con independencia del grado de vinculación que les afecte, ha de tomar como referencia el máximo nivel de desagregación con el que figuren en los estados de gastos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

V. MONTESINOS⁹ analiza Los nuevos retos de la Contabilidad Pública - La tradición: La gestión orientada a los inputs y el control del fraude. Los Nuevos Horizontes: La gestión y el control orientados a los Outputs y el Impacto de las políticas. Información contable: de la “exactitud” tradicional a la “imagen fiel”. La próxima etapa: Contabilidad para el Buen Gobierno de las organizaciones - Adecuación de la Contabilidad Pública a un nuevo concepto de Rendición de Cuentas (“Accountability”)

La reforma de la Contabilidad Pública: hacia un “lenguaje común de los negocios y de los gobiernos.” La Contabilidad Pública, debe ser el “lenguaje común de los gobiernos.”

¿Actúa la Contabilidad Pública como un lenguaje común de los gobiernos en la actualidad?

El desarrollo de Las Normas de Reconocimiento y Valoración constituirá el impacto de mayor calado de la reforma del PGCP en cuanto al fondo o contenido económico de la información. No obstante, el impacto más visible se producirá en las Cuentas Anuales, al incorporarse nuevos estados contables y reformarse la estructura de los actuales. Las circunstancias económicas actuales exigen una nueva concepción de la gestión pública, basada en tres parámetros fundamentales: equilibrio financiero estable, calidad y eficiencia en los servicios públicos, y transparencia. Conseguir el equilibrio financiero significa lograr el cumplimiento de las condiciones en un escenario financiero estable, que se concreta en los conocidos cuatro principios rectores de precios estables, finanzas públicas, condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable. Concluye que la principal nota caracterizadora de los sistemas contables en la actualidad es el proceso de armonización que está teniendo lugar a nivel internacional, acentuado por la estrategia de la UE para la aplicación de las NIC

⁹ JORNADA CONMEMORATIVA 25 ANIVERSARIO DEL REA “Objetividad y transparencia. Las cuentas claras” www.economistas.org/sesiones/economistas/web/25aniv/sp_11.ppt

Estudia **la situación actual de la Contabilidad Pública y sus perspectivas de evolución** en primer lugar, la adaptación del marco conceptual de la Contabilidad al ámbito de la Contabilidad Pública y, en segundo lugar, una serie de aspectos de interés preferente en la nueva Contabilidad Pública tales como la transparencia y la difusión en tiempo oportuno, la armonización internacional, el desarrollo de la contabilidad de gestión en el ámbito público, la aproximación a la contabilidad nacional y las conexiones e integración entre los subsistemas contables (financiero, presupuestario y de gestión).

La reforma del SP y las normas internacionales de contabilidad: el caso de España. Por ALIJARDE y MONTESINOS JULVE Los diferentes stakeholders implicados y afectados por la gestión pública exigen profundas reformas en su funcionamiento, orientadas a mejorar la transparencia y el buen gobierno de las entidades. Como instrumento fundamental de estas reformas se sitúa la información contable, que para ser comprensible, clara y comparable, debe seguir unos estándares fijados para todo el entorno internacional, en consonancia con la globalización característica de las economías del siglo XXI. La armonización de las normas nacionales con los pronunciamientos del IASB y del IFAC, constituye uno de los retos más importantes de los gobiernos nacionales, requisito indispensable para alcanzar la necesaria transparencia y con ello la confianza de los mercados. España, dentro de la UE, adoptó en el año 2010 las normas internacionales dentro de su contabilidad gubernamental, mediante la aprobación de un nuevo PGCP. La demanda de transparencia en las entidades del SP: el papel de la información económico-financiera. La gestión de los gobiernos se enfrenta a una creciente decepción de los ciudadanos con respecto de sus actuaciones. Estos parecen percibir que los objetivos fijados a nivel político no coinciden con sus necesidades o expectativas, lo que se traduce en un alejamiento entre gobernantes y gobernados. El concepto de transparencia supone enfrentar a los gestores con sus responsabilidades, de manera que asuman las consecuencias de sus decisiones y den debida cuenta de las mismas: en gran medida coincide con la “accountability” de los anglosajones o nuestro concepto de “rendición de cuentas”. La transparencia se percibe por los ciudadanos como una necesidad para la propia existencia y el desarrollo de una sociedad democrática, debiendo estar al servicio del Buen Gobierno. En el ámbito del SP puede interpretarse como la forma en que los gobiernos utilizan los poderes otorgados por los ciudadanos.

Para preservar la efectividad del propio concepto de transparencia, es imprescindible disponer de información fácilmente accesible, fiable, que sea relevante para las decisiones, que resulte comparable y que se presente de forma clara y oportuna. En definitiva, que cumpla los requisitos y características cualitativas del marco conceptual de la contabilidad, con un especial énfasis en la accesibilidad, derivado del papel revolucionario del Internet.

Así, podemos resaltar las siguientes características de las reformas emprendidas:

- Método de partida doble, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados,

- Consideración del proceso presupuestario como subsistema del sistema de información para la gestión, con tendencia hacia la aplicación gradual del devengo en contabilidad y en presupuesto.
- Vínculos más estrechos entre la contabilidad pública y los criterios de contabilidad nacional.
- Presentación de la información financiera pública de acuerdo con los requerimientos de una gestión pública moderna y eficaz. Por eso, la información estrictamente financiera se considera insuficiente, siendo preciso proporcionar información sobre los objetivos planteados y el grado en que se han alcanzado los mismos, tal como indicadores de gestión o cartas de servicios.
- Armonización de los sistemas contables, con un enfoque internacional que precisa de normas contables con un ámbito de aplicación mundial.

Las normas internacionales de contabilidad como mecanismo para mejorar la transparencia de los entes públicos; las normas del IPSASB tratan de hacer posible la comparabilidad de los estados financieros a nivel mundial, pero este órgano regulador es de carácter privado y no tiene poder suficiente para exigir el cumplimiento de las IPSAS. Cada organismo regulador ha de decidir si adopta o no las IPSAS. Debe decidirse si sustituyen a las normas reguladoras de presentación de la información financiera existentes en cada país, región o entidad local, caso en el cual sería adopción directa de las IPSAS o si se mantiene la regulación nacional basada en las IPSAS, en cuyo caso se trataría de una adaptación a la normativa internacional.

Entre las razones que pueden esgrimirse a favor de la armonización contable internacional en el SP, pueden resaltarse: Externacionalización en la actividad financiera de las administraciones públicas, estas pueden recurrir a la emisión de empréstitos en el mercado exterior o a la solicitud de préstamos a instituciones financieras de otros países. La libre circulación de capitales afectará a las administraciones públicas, haciendo más fácil el recurso a los mercados de deuda de otros países. Indica Montesinos “las necesidades informativas de los usuarios de los estados contables públicos se encuentran muy insatisfactoriamente atendidas a nivel internacional, en cuyo entorno resulta francamente difícil la comparabilidad, incluso dentro de áreas geográficas, económicas y culturales afines”.

- Las necesidades de los usuarios de la información contable reconocen su utilidad para dos fines, facilitar la rendición de cuentas y ayudar en los procesos de toma de decisiones.
- Facilitar la elaboración y comparabilidad de la Contabilidad Macroeconómica. Necesaria coordinación que debe existir entre la Contabilidad Pública y la Contabilidad Nacional. Aunque los objetivos y la metodología que subyacen en ambos sistemas de información son diferentes, sí deberían establecerse mecanismos que permitan la obtención de las cifras sobre administraciones públicas de las Cuentas Nacionales a partir del sistema de Contabilidad Pública y la debida conciliación entre ambas. En este sentido, si la Contabilidad Pública fuese homogénea entre diversos países, sería de gran ayuda para elaborar la Contabilidad Nacional, e incluso para utilizarla como contralor del déficit público o nivel de deuda de un país.

XV Jornadas de presupuestación, contabilidad y control público¹⁰ - V PINA MARTÍNEZ

de la U. Zaragoza señala si a nivel de Contabilidad Nacional el subsector Administraciones públicas da un déficit de no sé cuánto, a nivel microeconómico, resulta que al consolidar las cuentas da un superávit de no sé qué, y las estadísticas del FMI dan otra cosa completamente distinta, entonces la contabilidad empieza a perder credibilidad en todos sus niveles.

Son razonables aquellas discrepancias que vengan justificadas porque los objetivos de la contabilidad son distintos, pero no son justificables aquellas diferencias que no se justifiquen por esta primera razón, de no dar distintas valoraciones para medir la actividad del mismo sujeto contable que son el subsector o el sector público en general.

“Existen tres planes de cuentas internacionales, todos están dando información sobre lo mismo, el Plan de Cuentas de Contabilidad Nacional, Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95); las Estadísticas Financieras Gubernamentales del FMI que a diferencia de Contabilidad Nacional, el sujeto contable es el SP y las IPSAS que ha emitido la IFAC cuyo sujeto contable vuelve a ser el mismo que el del FMI.

Son más los países que están introduciendo contabilidad de devengo en sus propias Administraciones públicas. A nivel de los países más ricos del mundo, G7; Alemania se ha quedado sola. Y a nivel de la UE prácticamente también.

En cuanto a materia de gestión, indudablemente proporciona mejor información sobre la deuda, sobre los activos, sobre la variación del patrimonio neto, sobre la equidad intergeneracional en las actuaciones públicas, sobre el coste de los servicios públicos y la sostenibilidad en la prestación de servicios. Así para medir el resultado de la actividad lo que hacemos es introducir ajustes para ir a ese criterio de devengo. ¿Por qué? Porque mide mucho mejor las consecuencias futuras de las decisiones actuales y también, no proporciona mediciones sobre eficiencia y eficacia, pero sí facilita o pone medios para que esta información se calcule con mayor comodidad. El control del out-put implica crear sistemas de información económica financiera que permitan medir el resultado y no sólo el cumplimiento de legalidad, no sólo que te hayas gastado más de lo que te ha aprobado el Parlamento sino que con ese dinero has conseguido unos resultados mínimamente adecuados o satisfactorios.

Se introduce como una medida para luchar contra el desgobierno y la corrupción, según un artículo que escribió un profesor norteamericano, James Cham, que hablaba sobre las IPSAS, que decía que después de la declaración de independencia de los EEUU, hubo que esperar muchísimos años a que en los Ayuntamientos norteamericanos se introdujera la contabilidad por devengo, como herramienta de lucha contra la corrupción; en un país como EEUU eso sorprende.

¹⁰ http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Documents/XV_Jornadas.pdf

Al ciudadano le preocupa la rendición de cuentas, para una Administración pública es algo muy distinto al cumplimiento estricto de legalidad. Eso lleva a que las liquidaciones de los Presupuestos no le interesen absolutamente a nadie. Si se mira, el tiempo en los medios de comunicación que ocupa la aprobación de los Presupuestos con la que ocupa la liquidación de los Presupuestos, la diferencia es, sencillamente, infinita, porque se están rindiendo cuentas sobre unas cuestiones que no le interesan a nadie. La rendición de cuentas, con mayúscula, va por este otro sitio, que los ciudadanos, además de ver que el Gobierno cumple la legalidad, vean que se prestan servicios públicos que satisfacen sus expectativas y que el dinero que recauda el Gobierno para prestar esos servicios está en las mejores manos posibles.

Esa armonización llegará, yo creo que llegará simplemente por la vía de la implantación de mejores prácticas y yo no digo que las IPSAS de la IFAC, pasado mañana vayan a ser de obligado cumplimiento, pero sí estamos unos países y unas Administraciones públicas, con respecto a otras bastante atentas a la cuestión de las mejores prácticas.

CÁRCABA GARCÍA (2002)¹¹ sostiene que el adecuado desarrollo de un sistema de información requiere el estudio detallado de las personas a quienes va dirigido, sus necesidades y el uso que hacen de la información que se les proporciona. Analiza los principales grupos de usuarios de la información contable pública elaborada en el ámbito local, utilizando como hilo conductor los planteamientos de la teoría positiva de la agencia.

Las innovaciones en contabilidad gubernamental en latinoamérica: el caso de Colombia¹²

Se aborda la reforma de la contabilidad gubernamental iniciada en 1991 y que se extiende hasta la actualidad— buscando contribuir a la comprensión de la génesis y del desarrollo del Sistema Contable Público Colombiano. Un elemento novedoso reside en documentar parte del proceso de adaptación de las IPSAS, a un contexto específico. Así, la pregunta del documento es: ¿Puede considerarse el proceso desarrollado en la contabilidad gubernamental en Colombia como una innovación? Desde un enfoque descriptivo y analítico, soportado en documentos públicos y en fuentes secundarias, los autores caracterizan lo acontecido siguiendo el modelo del proceso de reforma de la gestión financiera propuesto por Lüder (2002). Se analizan las variables estructurales e instrumentales que han participado en el proceso, y se ubica el estado de la reforma. Además, se identifican algunos motivadores y obstáculos en la adopción— adaptación de innovaciones tales como las IPSAS.

No obstante, importantes cambios y reformas se han presentado, y están en marcha, en Latinoamérica. Entre ellos se encuentra la implementación de sistemas contables con base en el

¹¹ Los usuarios de la información contable en la administración local: un enfoque de agencia de Cárcaba García, A. Revista: Revista de Contabilidad, 2002 JUL-DIC; 5 (10) Página: 19-45 ISSN: 11384891

¹² Mauricio Gómez Villegas-Profesor, Escuela de Administración y Contaduría, U. Nacional de Colombia. Ex sub contador General de Colombia. Vicente Montesinos Julve - Catedrático de Ec. Finan y Contabilidad, Univ. de València

devengo, la integración de los sistemas de contabilidad y presupuesto, y la más reciente tendencia de adaptación o adopción de las IPSAS (Caba y López, 2003; Roldán y Gómez, 2011

Modernización de la Regulación Contable Pública en Colombia

La permanente evolución de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el SP como para el sector privado. El desarrollo de nuevas posibilidades financieras para los diferentes actores de los mercados demanda, de la regulación contable, una actualización constante de sus directrices. Actualmente en Colombia, a partir de la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores.

La regulación de la contabilidad pública: Una aproximación a diferentes enfoques en el contexto internacional.¹³ Diciembre 2012 -Contaduría General de la Nación - Conclusiones

“El panorama de la contabilidad de las entidades de gobierno es similar al de las empresas no listadas. EEUU no tiene establecido un proceso de convergencia de sus normas contables para el sector público con las NICSP, y en la UE no hay directiva que obligue a la adopción de un único modelo por parte de sus Estados miembros. De acuerdo con los resultados de la encuesta sobre la viabilidad de la aplicación de las NICSP en la UE, se puede señalar que el 38% de los que respondieron la encuesta consideran que es adecuado implementar las NICSP en la Unión Europea porque mejora la rendición de cuentas, la transparencia y la comparabilidad de la información del SP, el 31% de los encuestados creen que las NICSP son parcialmente adecuadas, están de acuerdo en la necesidad de desarrollar, para todo el sector público de la Unión Europea, un sistema de contabilidad del devengo, sin embargo, tienen reservas en cuanto a si este sistema debe ser las NICSP (pág. 22) y el 28% no acepta su implementación (pág. 23). Estos resultados evidencian el poco acuerdo que existe en los países miembros de la UE, en torno a la aplicación de la normativa internacional en materia de contabilidad gubernamental. El hecho de que no exista un “acuerdo común” en torno al modelo de contabilidad que deben aplicar las administraciones públicas, es lo que permite que cada jurisdicción tome un camino propio y diferente. Reino Unido y Francia tienen un juego de estándares para el SP basados en las NIIF; las normas de contabilidad en Australia son únicas tanto para el sector privado como para el sector público, con estándares específicos para este último; España decidió tomar como referente las NICSP y EEUU tiene un modelo propio emitido por el Governmental Accounting Standards Board (GASB). “No existe un único derrotero en materia de contabilidad gubernamental, por lo que la celeridad que requiere el proceso de modernización de la contabilidad pública en Colombia obliga a que se tenga en cuenta, además de otros factores, la

¹³ <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c9940dde-97a5-413e-b5af-b94b8149666b/LA+CONTABILIDAD+PUBLICA+EN+EL+CONTEXTO+INTERNACIONAL+Dic+31-12+con+cr%C3%A9ditos.pdf?MOD=AJPERES>

experiencia de otros países en la convergencia de la normativa local a estándares internacionales de contabilidad en las entidades gubernamentales.” (pág. 26)

Adopción de la Comisión Europea de las IPSAS para la Reforma de Información Financiera - G. Grossi http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1967327 Ofrece una visión general de la modernización del sistema contable de la Comisión Europea (CE). Representa una parte integral de una racionalización general de las dimensiones organizacionales, administrativos y financieros de la CE que se ha llevado a cabo durante la última década. El sistema de contabilidad de la reforma es doble: se basa tanto en la contabilidad de caja, gestionar los créditos presupuestarios, y en la contabilidad de ejercicio, la elaboración de los estados financieros. Diecisiete normas contables, que se basan en las IPSAS y se basan en la contabilidad de ejercicio, fueron emitidas por la CE y son la base de este sistema reformado. La compilación de las cuentas anuales consolidadas se ha vuelto más compleja. La estructura original organizativa de la UE (Parlamento, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas) se ha ampliado con la incorporación de las agencias. Desde 2005, estos organismos han sido incluidos en las Cuentas Anuales Consolidadas (Consolidated Financial Statement- CFS) de la UE, elaborado de acuerdo con la NICSP 6, 7 y 8 examina cómo el proceso de consolidación de la UE ha evolucionado con el tiempo y los factores que impulsan los sistemas de contabilidad reformados y en particular el nuevo enfoque de consolidación, que es el resultado de la combinación de enfoques de la contabilidad gubernamental continental y anglosajona.

"El Estado debe rendir sus cuentas en forma clara"¹⁴

Entrevista de Universo Económico (UE) con el Dr. **César Sergio Duro**, Contador General de la Nación "El ciudadano tiene que saber muy bien cuánto costó la seguridad, cuánto costó la justicia, etc.; y para eso la CGN está abocada al desarrollo de un sistema de contabilidad de costos para el SP", y agrega: "No es una tarea fácil; la idea es posibilitar la medición de la eficiencia en la gestión". "El objetivo es brindarle transparencia e información al ciudadano".
UE: ¿Cuál es la función de la CGN? - **CD:** A partir de la reforma de la ley 24.156, la CGN pasa a tener principalmente un enfoque de órgano rector en materia de contabilidad gubernamental.
UE: ¿Qué significa ser órgano rector? - **CD:** Implica que toda la normativa contable vigente para el SP tiene que surgir de la CGN. Vendríamos a cubrir el rol del Consejo para el SP. **UE:** ¿Qué diferencias principales hay entre la contabilidad pública y la privada? **CD:** Queda claro que hay una independencia entre las normas del SP y las del sector privado. Independencia pero no divorcio. Al sancionarse la ley 24.156 existía una contabilidad pública totalmente dissociada de la privada. Una de las definiciones de contabilidad se basa en que constituye el reflejo de transacciones jurídicas con incidencia económica. Esta situación es común tanto a las

¹⁴ Universo Económico - UE N° 70 - Mayo 2004 <http://www.consejo.org.ar/publicaciones/ue/ue70/duro.htm>

operaciones del Estado como a las de los particulares, por lo que no vemos por qué tiene que ser contablemente de distinta manera. Nosotros, desde 1998, elaboramos un balance basado en un plan de cuentas que es, en la práctica, similar al de cualquier empresa privada sin perjuicio de considerar particularidades propias, como ser, el hecho de que un patrimonio neto negativo en una empresa privada implica su concurso y posteriormente la quiebra, y en el Estado, no. El resultado de una empresa privada es ganancia o pérdida, mientras que en el Estado se llama ahorro o desahorro de la gestión. El lucro es el objetivo de una empresa comercial; la satisfacción del ciudadano es el objetivo del Estado. **UE:** ¿En qué consiste el proceso de renovación que están encarando? - **CD:** Queremos que la CGN se transforme en el único organismo oficial mediante el cual el Estado dé información financiera. El objetivo es brindarle información al ciudadano que le permita evaluar la gestión de gobierno. El funcionario público no debe olvidar que es un mero administrador de fondos que no le son propios. Entonces, como cualquier administrador, tiene la obligación de rendir cuentas, la que debe hacerse en un marco de claridad. **UE:** ¿Hoy esa información está fragmentada? - **CD:** No usaría ese término, pero es cierto que puede estar dispersa en distintas páginas de Internet o provenir de diferentes fuentes. Para ello debe haber un solo sitio de consulta donde el ciudadano pueda evaluar la gestión financiera del Estado y, entre otras cosas, saber muy bien cuánto costó la seguridad, la justicia, la educación, etc., la CGN también está abocada al desarrollo de un sistema de contabilidad de costos para el sector público. No es una tarea fácil, pero la CGN la está llevando a cabo, ha presentado trabajos en foros internacionales. La idea es tener parámetros que permitan una medición de la eficiencia. **UE:** ¿Trabajan con normas internacionales? - **CD:** Recientemente se organizó un seminario de normas internacionales contables para el SP, elaboradas por la IFAC. Estas normas son una adaptación de las internacionales para el sector privado. Al respecto, vemos positiva tal adaptación y la colaboración de la IFAC en el tema. Ahora debemos compatibilizar dicha normativa con la idiosincrasia de países con diferencias políticas culturales y económicas entre sí y respecto de quienes las desarrollaron. La CGN, al igual que muchas de las contadurías de América y de provincias argentinas, es la única habilitada para emitir normas contables. **UE:** ¿La mayoría de quienes trabajan acá son contadores? - **CD:** Últimamente hay un empeño de las autoridades de incorporar contadores para profesionalizar la gestión pública. Estamos en una etapa en la que, más allá de las limitaciones presupuestarias que tenemos, hicimos contactos con la bolsa de trabajo del CPCECABA para cubrir vacantes. El problema es que los estudiantes de la Facultad egresan con una visión muy de sector privado sin mayor conocimiento del SP; por eso se nos dificulta bastante la selección de personal. Yo creo que es necesario tener una íntima relación con las universidades y con los consejos profesionales para trabajar en conjunto a fin de que el Estado pueda optar por excelentes profesionales que ya accedan con conocimientos mínimos adquiridos. **UE:** La imagen del funcionario público fue denostada en los '90. ¿Cuál es su reacción frente a este tema? **CD:** Es injusta tal generalización;

como en el sector privado, los hay buenos y malos; quizás los del Estado tengan mayor exposición. Nosotros estamos desarrollando sistemas de administración financiera para tener transacciones en línea; implementaremos la firma digital; tenemos un archivo modelo por imágenes donde la documentación financiera se escanea y se guarda en discos ópticos con una vida útil de 50 años, con validez jurídica. Querría saber cuántas empresas del sector privado están tan avanzadas en esta materia. Para un Estado eficiente y profesionalizado, los mejores profesionales tienen que trabajar para el Estado, y para ello tiene que haber un riguroso sistema de selección de personal. Tenemos limitaciones financieras, pero a veces no se sienten porque la gente trabaja. Mi organismo está dotado de gente muy profesional. **UE:** ¿Cuál es hoy el PN del Estado? **CD:** El PN es negativo. Dar hoy un número es muy parcial porque todavía no se agotó la nueva tasación. Incorporamos un gran patrimonio, que son los inmuebles de las empresas que fueron luego privatizadas. Los bienes ferroviarios ingresaron en bloque y no se abrieron: ahí hay varios miles de millones de pesos que no sabemos si están sobre o subvaluados. En 1999 iniciamos con el Tribunal de Tasaciones de la Nación un relevamiento y valuación de los inmuebles estatales de carácter privado. La Contaduría desarrolló: Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional que permitirá su captura en una base de datos, con un objetivo contable y de gestión. **UE:** No hay que mostrárselo a los acreedores. **CD:** nosotros recientemente tuvimos que certificar ante los juicios en los EE.UU. que los bienes argentinos en el exterior son inembargables porque hacen a la función específica del Estado argentino en el exterior. No son de carácter comercial.

B.2.- Relevamiento de Normativa Internacional y Nacional. Especial de Países Sudamericanos.

B.2.a.- Profesión Internacional

En la página de la **IFAC**¹⁵ se encuentra la siguiente información: abril 2013 - ¿Qué es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público¹⁶ (IPSASB)? Es un consejo independiente de normativa que desarrolla normas internacionales de contabilidad para el SP (International Public Sector Accounting Standards (IPSASs) de alta calidad, para su uso por entidades del SP alrededor del mundo para la presentación de informes financieros de propósito general. La IPSASB es uno de cuatro consejos independientes de normas de la IFAC. ¿Cuáles son los objetivos y metas de la IPSASB? Mejorar la calidad y transparencia del SP, con información financiera de alta calidad; establecer normas de contabilidad para su uso por entidades del SP; promover la adopción y convergencia internacional a IPSAS; proporcionar

¹⁵ <http://www.ifac.org/sites/default/files/uploads/IPSASB/IPSASB-Fact-Sheet.pdf> consultada el 15/04/14

¹⁶ International Public Sector Accounting Standards Board

información completa para la gestión financiera del SP y toma de decisiones; y proporcionar orientación sobre temas y experiencias en reportes financieros en el SP.

¿Por qué son importantes las IPSAS? Las crisis de la deuda soberana y financiera han sacado a la luz, como nunca antes, la necesidad de mejor información financiera por los gobiernos en todo el mundo y la necesidad de mejoras en la gestión de los recursos del SP. Los ciudadanos se ven afectados por las decisiones de gestión financiera del gobierno. Información financiera fuerte y transparente tiene el potencial para mejorar la toma de decisiones en el SP y que los gobiernos sean más responsables. El fracaso de los gobiernos para manejar sus finanzas en el pasado y otra vez en el futuro, podría tener consecuencias dramáticas como la pérdida de control democrático, malestar social y el fracaso de los gobiernos a cumplir sus compromisos de hoy y en el futuro.

Los gobiernos nacionales que han adoptado o tienen planes para adoptar IPSAS: Austria, Brasil, Camboya, Costa Rica, Kenia, Perú, Sudáfrica, España, Suiza y Vietnam.

OECD ¹⁷CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL IPSASB

La reciente crisis financiera puso de manifiesto importantes deficiencias en las prácticas de presentación de informes financieros en el SP lo que subraya la importancia de la información financiera completa, confiable y oportuna de los gobiernos. En la actualidad existe una necesidad urgente de mejorar la comprensión de los gobiernos de su posición fiscal y perspectivas, y para proporcionar a los legisladores, los mercados y los ciudadanos la información que necesitan para tomar decisiones financieras eficientes y para que los gobiernos rindan cuentas de su actuación. El establecimiento y la difusión de las normas de contabilidad de alta calidad para el SP son fundamentales para lograr este cambio hacia una mayor transparencia fiscal.

Durante los últimos 15 años, el IPSASB ha realizado un trabajo considerable y encomiable en el desarrollo y difusión de un conjunto integral de normas y materiales de orientación. **A pesar de los esfuerzos del IPSASB sin embargo, la adopción de las NICSP por los gobiernos nacionales sigue siendo baja.** Ejercicios de consulta, como los recientemente emprendidos por el Grupo de Supervisión (MG) de la IFAC y EUROSTAT, encontraron que las preocupaciones sobre la gobernanza y la supervisión del IPSASB son algunas de las razones citadas por las autoridades nacionales para la no adopción de las IPSAS. En respuesta a estas inquietudes, se formó el Grupo de **Revisión de la Gobernanza IPSASB** (“el Grupo de Revisión”) para proponer futuros acuerdos de gobernanza y supervisión para el IPSASB.

¿Cuáles son las IPSAS? tienen como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera del sector público, así como para mejorar la gestión financiera de los

¹⁷ <http://www.oecd.org/gov/budgeting/IPSASB-Governance-Review.htm>

gobiernos. Hasta el momento, varios países (Suiza, Austria, Países Bajos, Francia) y organizaciones internacionales (la Comisión Europea, la OTAN, la OCDE, la ONU) han adoptado total o parcialmente las IPSAS o planean hacerlo. En cuanto al contenido, la mayoría de las IPSAS tiene un correspondiente NIC/NIIF en el que están basados. Estas NIC/NIIF están diseñadas principalmente para empresas - y no para entidades del SP - que es la razón por la cual las NIC/NIIF no se ajustan a las características del SP. Un problema importante de las NICSP es que principalmente se centran en la contabilidad, es decir, la información financiera ex-post. Una verdadera modernización de la gestión financiera pública, sin embargo, requiere de la implementación del devengo en la contabilidad, así como en el presupuesto. En el SP, el presupuesto anual es uno de los más importantes instrumentos de gobernanza financiera. La reforma de los presupuestos del SP es absolutamente esencial para la modernización de la gestión financiera pública.

El IPSASB¹⁸ ha emitido la siguiente IPSAS definitiva sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):

A.- Normas criterio de devengo

- **NICSP 1, Presentación de Estados Financieros**, establece las consideraciones generales para la presentación de los estados financieros, bajo el criterio de devengado.
- **IPSAS 2, Estado de flujos de efectivo**, requiere la provisión de información sobre los cambios en efectivo y equivalentes de efectivo entre operación, inversión y actividades de financiación.
- **NICSP 3 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables**, especifica el tratamiento.
- **NICSP 4, Efectos de las variaciones en las tasas de cambio**, se ocupa de la contabilidad para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras.
- **NICSP 5, Costes**, prescribe el tratamiento contable de los costos,
- **NICSP 6, Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Entidades Controladas**, requiere que todas las entidades controladoras preparen estados financieros consolidados que consolidan todas las entidades controladas, en una línea por línea.
- **NICSP 7, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas**, requiere que todas las inversiones en la Asociada de tenerse en cuenta en los estados financieros consolidados.
- **NICSP 8, Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos**, requieren la consolidación proporcional para ser adoptado como el tratamiento de referencia.
- **NICSP 9, Ingresos de Transacciones**, establece los requisitos para el tratamiento contable de los ingresos procedentes de operaciones de cambio.

¹⁸ <http://www.ipsasb.org/>

- **NICSP 10, Información financiera en economías hiperinflacionarias**, describen las características de una economía que indica si está experimentando un período de hiperinflación
- **NICSP 11, Contratos** en un ambiente hiperinflacionario para construcción, proporciona orientación sobre la asignación de los costos y, los ingresos a los períodos de presentación.
- **NICSP 12, Inventarios**, establece el tratamiento contable de las existencias en poder de las entidades del SP y se ocupa de los inventarios mantenidos para la venta.
- **IPSAS 13, Arrendamientos**. se basa en [la NIC 17](#). establece requisitos para los informes financieros de los arrendamientos y las operaciones de venta con arrendamiento posterior.
- **IPSAS 14, Hechos posteriores a la fecha de presentación**. El IPSAS se basa en la NIC 10, pero ha sido modificado en su caso para reflejar el entorno de funcionamiento del SP.
- **IPSAS 15, Instrumentos Financieros. Presentación e Información** se basa en [la NIC 32](#) incluye requerimientos de información a revelar respecto tanto en balance y fuera de balance.
- **NICSP 16, Propiedades de Inversión**. base [la NIC 40](#) y proporciona una guía para identificar las propiedades de inversión en el SP.
- **NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo**. Establece el tratamiento contable, incluyendo la base y el momento de su reconocimiento inicial, y la depreciación relacionada.
- **NICSP 18, Información Financiera por Segmentos**. Establece principios para la presentación de información financiera sobre las actividades distinguibles.
- **IPSAS 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes** definen las circunstancias en que deben ser reconocidos, cómo deben ser medidos y las revelaciones que se deben hacer.
- **IPSAS 20, Revelaciones sobre partes relacionadas**. Revelación de la existencia de relaciones entre partes vinculadas cuando existiera control y la divulgación de información.
- **NICSP 21, Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo**. Procedimientos a aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ve afectada y reconocimiento
- **IPSAS 22, Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General**. Establece requisitos para revelar información sobre el sector de las administraciones públicas.
- **NICSP 23, Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)**. Reconocimiento y medición de los ingresos procedentes de los impuestos, transferencias, condiciones y restricciones en el uso de los recursos transferidos.
- **IPSAS 24, Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros** requiere incluir una comparación de importes del presupuesto y reales.

- **IPSAS 25 Beneficios a los Empleados.** Actúa fuera de los requisitos de información para retribuciones a los empleados tratan en del IASB [NIC 19](#) *Beneficios a los Empleados*.
- **IPSAS 26 Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo.** se basa en [la NIC 36](#) *Deterioro del valor de los activos*.
- **IPSAS 27 Agricultura.** Prescribe el tratamiento contable y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola, un tema no cubierto por otras normas.
- **IPSAS 28 Instrumentos Financieros: Presentación.** Base en [NIC 32](#), principios para presentarlos como pasivos o patrimonio, y para compensación de activos y pasivos financieros.
- **IPSAS 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.** en [la NIC 39](#), establece los principios para el reconocimiento y medición de activos financieros y pasivos financieros.
- **IPSAS 30 Instrumentos financieros: Información a revelar.** Se basa en [la NIIF 7](#) y requiere revelaciones para los tipos de préstamos descritos en la NICSP 29.
- **IPSAS 31 Activos intangibles.** Cubre la contabilidad y divulgación de activos intangibles. Se extrae principalmente de [la NIC 38](#) *Activos Intangibles*.
- **IPSAS 32 Acuerdos de Concesión: Concedente.** Reconocimiento, medición y divulgación de activos y pasivos de concesión de servicios relacionados, los ingresos y los gastos por el otorgante. Los criterios de la CINIIF 12 para determinar si el operador controla el activo utilizado en un acuerdo de concesión de servicios también se utilizan en la NICSP 32.

Directriz No. 2 Aplicabilidad de las Normas Internacionales de Auditoría para las auditorías de estados financieros de las Empresas Públicas.

B.- Norma criterio de efectivo

B.2.b.- Profesión Nacional

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) a través del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) desarrolla normas profesionales de interés público, en relación al SP proyecta Recomendaciones Técnicas del SP.

Proceso de normatización contable profesional: La Comisión SP (CSP) inicia y formula proyecto, lo eleva a la Mesa Directiva (MD), con una presentación en la cual se resume: a) el objetivo del Proyecto de RTSP, b) los temas que trata, c) la propuesta para los temas tratados y d) aquellos aspectos que se discutieron en la Comisión y que fueron controvertidos, incluyendo los argumentos a favor y en contra de cada posición, la cual luego de analizarlo lo rechaza disponiendo su archivo o lo gira al CENCyA, invitando al Comité de Contabilidad a profesional del SP. Se presenta informe al Director General del CENCyA, el cual es tratado en reunión

conjunta de los Comités de Contabilidad y Auditoría; de consentir el proyecto se crea una Subcomisión específica para considerarlo. El resultado del análisis la sub comisión lo eleva al Comité de Contabilidad, el cual de considerarlo viable lo tratan en reunión conjunta con el de Auditoría. De compartir lo propuesto lo eleva a la MD, la cual al recibir el proyecto si lo considera conveniente y oportuno lo eleva a la Junta de Gobierno. Esta si aprueba el proyecto habilita el periodo de consulta y/o discusión; al finalizar el mismo la MD gira las consultas recibidas a la CSP para su consideración. La CSP analiza la totalidad de los aportes y formula consideraciones sobre cada uno, su informe lo eleva a la MD, de considerarlo positivo lo gira a el CENCyA, el cual le da vista al Sub-Grupo de trabajo del Comité Contabilidad que luego de analizado informa al Comité que lo trata en reunión conjunta con el Comité de Auditoría, y de no hallar observaciones lo eleva a la MD y esta a su vez de compartirlo lo gira a la Junta de Gobierno quien de entenderlo conveniente y oportuno lo convierte en RTSP. El paso posterior es su consideración y aprobación por cada uno de los Consejos Profesionales locales.

En marzo del 2008 la Junta de Gobierno aprobó la RTSP n° 1 Marco Conceptual Contable para la Administración Pública y en diciembre de 2010 aprobó la RTSP n° 2 Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria.

Con la cobertura del Marco Conceptual Contable que establece y hace explícitos los conceptos que se van a aplicar en el desarrollo del resto de las normas armonizadas con las NICSP, se está trabajando en el proyecto de RTSP n° 3 “Presentación de Estados Contables” y proyecto n° 4 de RTSP “Reconocimiento y Medición de Activos”. La actual conducción de nuestra Federación, modificó el cronograma del trámite de elaboración de las recomendaciones, agregando en el periodo de consultas la opinión de los distintos organismos del SP y privado, que tengan como funciones y objetivos, la administración, investigación y control de los fondos públicos; con quienes ha firmado convenios de colaboración y reciprocidad al efecto, los que también tienen sus representantes en la Comisión del SP. Todo ello, con el fin de cumplir más acabadamente con sus objetivos primordiales, a los que vale la pena recordarlos; • Lograr un fuerte posicionamiento institucional en todos los sectores de actuación de los matriculados de sus consejos adheridos, • Procurar constantemente el ejercicio profesional responsable, • La permanente jerarquización de las profesiones en ciencias económicas y un profundo compromiso social con toda la comunidad de nuestro país. Ello nos permitirá hacer un mejor uso de sus recursos materiales y humanos que sabemos siempre escasos; con el agregado que siendo estos últimos el fruto de nuestras universidades debieran dirigir primordialmente sus mayores esfuerzos y capacidades al logro de productos útiles para la comunidad nacional y en el presente caso, al sector público de nuestro país. Entonces con estas premisas se procuró, pasar del producido de normas de alta calidad técnica con la **adopción** de los logros internacionales, a productos que surjan de la **adaptación** de las normas internacionales a las necesidades del SP de

nuestro país y de ser posible a la creación de estándares nacionales que sirvan de aportes para la emisión de normas internacionales.

En definitiva lograr normas que sean de aceptación general, por parte de los distintos Organismos Rectores de la contabilidad gubernamental en nuestro país, a fin de que los mismos puedan ser útiles primordialmente a nuestra sociedad. Para ello se procura alcanzar el mayor consenso posible de toda la profesión y la comunidad, respecto de las propuestas de normas profesionales contenidas en los proyectos de resoluciones o recomendaciones técnicas, antes de su aprobación.

Para ello sirve agregar que a nivel país, son 1 Nación, 23 provincias y 1 Ciudad Autónoma, en total 25 administraciones; de la cuales solamente 4 tienen normas con similitud a la RTSP n° 1, representando un 16%.

B.2.c.- Estatal - Unión Europea

Consulta pública sobre el futuro European Public Sector Accounting Standards (EPSA) principios y estructuras de gobierno¹⁹ En 2013 por EUROSTAT (Oficina Europea de Estadística) La idea de reformar el presupuesto del SP y la contabilidad se basa en la idea que los sistemas de contabilidad basadas en efectivo tradicional no son capaces de mostrar el consumo de recursos. Una mejor gestión financiera del SP es vital para prevenir futuras crisis financieras públicas. La heterogeneidad de los sistemas presupuestarios y contables europeos conduce a una situación en la que las comparaciones significativas entre fronteras son casi imposibles.

El presupuesto basado en efectivo no es transparente, es altamente heterogéneo y los sistemas de contabilidad ya no son aceptables. Los procesos de reforma no han sido coordinados, lo que resulta en una multitud **completamente diferente y difícilmente comparable entre sí.** Una **solución** para resolver los problemas mencionados radica en **la introducción de las EPSA europeas armonizadas para el SP.** EUROSTAT en febrero de 2012 publicó una **consulta pública**²⁰ para revisar la idoneidad de las IPSAS para los Estados miembros de la UE. Todos los ciudadanos, las organizaciones, los gobiernos nacionales y las autoridades fueron llamados a participar en la consulta. En el informe de la Comisión Europea efectuada por EUROSTAT ²¹. llega a la conclusión de que, las **IPSAS constituyen un marco de referencia adecuado para el desarrollo de EPSAS.** Las sociedades democráticas no funcionan adecuadamente sin una base sólida de estadísticas fiables y objetivas. Los tomadores de decisiones a nivel de la UE, en los Estados miembros, en el gobierno local y en los negocios necesitan estadísticas para tomar esas decisiones. El público y los medios de comunicación

¹⁹ <http://www.oecd.org/gov/budgeting/49866903.pdf> -- <http://www.epsas.eu/en/news.html>

²⁰ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/public_consultations/documents/IPSAS_stakeholders_consultation_paper.pdf

²¹ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_PUBLIC/D4_2012/EN/D4_2012-EN.PDF

necesitan estadísticas para dar una imagen exacta de la sociedad contemporánea y para evaluar el desempeño de los políticos. Las estadísticas nacionales siguen siendo importantes para los propósitos nacionales de los Estados miembros.

Se transcriben algunas respuestas. Algunos estaban preocupados acerca de los riesgos, que los costos de aplicación de las IPSAS superarían los beneficios. Incompatibilidades con la legislación nacional y las consecuencias para la gobernanza. Sería difícil para las autoridades locales.

Una razón principal fue la necesidad de mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la comparabilidad de las cuentas del SP, especialmente a la luz de la crisis de deuda soberana. Se consideró importante para mejorar la gestión financiera del gobierno y aumentar la confianza de los ciudadanos y los mercados de capitales. Además las IPSAS era el único estándar internacional para las cuentas del SP que existe actualmente. A pesar de responder "Sí", algunos de los encuestados expresaron su preocupación sobre los posibles costos y el tiempo que sería necesario para la implementación. 28% del total encuestado respondieron que las IPSAS eran inadecuadas. Entre éstos, la mayoría era otra vez a favor de la puesta en marcha de un único conjunto armonizado de normas de contabilidad del SP. Los principales argumentos contra la aplicación: • Su estado incompleto con respecto a los requisitos de contabilidad sector público; • La complejidad de las IPSAS; • La pesadez de las reglas sobre la revelación; • El marco conceptual (podría conducir a una revisión completa de las normas existentes); • El fuerte vínculo con las NIIF; y – planes de gobernanza de las IPSAS.

Un pequeño número de encuestados planteó la cuestión de la subsidiariedad, afirmando que es el derecho de un estado soberano para decidir las normas de contabilidad para sí mismo, en lugar de tener una solución impuesta. Existe el riesgo de producir demasiada información que podría hacer más difícil para los usuarios localizar la información pertinente. Entidades del sector público no estén familiarizadas con las IPSAS pueden ser reacios a la idea de tener que aplicar las normas internacionales que son en gran parte desconocidas para ellos.

Verdaderamente la modernización de la gestión financiera pública, **también requiere el desarrollo de normas armonizadas de presupuesto por devengo**. El presupuesto es vital, ya que el presupuesto anual de una entidad pública sigue siendo uno de los más (si no la mayoría) de instrumentos de gobernanza financiera importante. Corresponde al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo decidir finalmente si, y cómo aplicar en la práctica EPSAS.

La actual crisis de las finanzas públicas en Europa²² pone de manifiesto la necesidad de reformar y armonizar los presupuestos del SP y los sistemas de contabilidad en la UE. Cuando los Estados miembros de la UE actúan como un garante de otra deuda pública de los Estados miembros, los heterogéneos sistemas contables (base caja) aplicados por muchos ya no son

²² <http://www.epsas.eu/en/>

adecuados y son poco transparentes. Con el fin de evitar futuras crisis, la gestión financiera de las entidades públicas debiera mejorarse de manera significativa. Ha llegado el momento de promover las normas presupuestarias y contables uniformes para las entidades públicas de la UE en lugar de admitir a todos los Estados miembros a aplicar su propio presupuesto y régimen contable. Las normas de contabilidad son cruciales para: mejorar la transparencia, permitir la evaluación comparativa transfronteriza, incrementar la responsabilidad de los tomadores de decisiones públicas, y fomentar la equidad intergeneracional en la política fiscal de entidades públicas. Un sistema que podría generar los beneficios mencionados anteriormente se discute en el nivel de la UE basado en valores devengados. Un punto de partida adecuado para EPSAS conforman las IPSAS.

Idea de introducir "EPSAS" La idea de reformar el presupuesto y la contabilidad del SP se basa en que el sistema de contabilidad gubernamental en efectivo no muestra el consumo de recursos, ni proporciona amplia información sobre la situación financiera, ni facilita las comparaciones transfronterizas basado en el rendimiento, así como indicadores financieros. Una mejora de la gestión financiera del SP es vital para prevenir futuras crisis financieras públicas. Varios Estados miembros de la UE participan en la reforma de sus sistemas de contabilidad y presupuestación hacia regímenes de devengo. Los procesos de reforma, sin embargo, no han sido coordinados, lo que resulta en una multitud de diferentes y difícilmente comparables sistemas. La heterogeneidad de los sistemas presupuestarios y contables europeos conduce a una situación en la que las comparaciones significativas entre fronteras son casi imposibles. Sin embargo, la comparabilidad es esencial con el fin, de mejorar la transparencia fiscal, de fomentar un "aprender de los mejores transfronterizos", promocionando mejoras de la eficacia y la eficiencia de los gobiernos. Una solución para resolver los problemas mencionados anteriormente radica en la introducción de las Normas (EPSA) europeas armonizadas para el SP (en base a los principios de la presupuestación y contabilidad de devengo). Un posible punto de partida para un sistema de este tipo se puede encontrar en las IPSAS. Junto con las normas presupuestarias desarrolladas, además, el IPSAS constituiría la base de la nueva presentación del presupuesto de la UE y el régimen contable. La conversión a EPSAS sería obligatoria para todos los Estados miembros de la UE. Un sistema de presupuestación y contabilidad de devengo.

Reglamento (UE, EURATOM) 966/12 del Parlamento Europeo y del Consejo 25/10/12²³ 60) Es necesario actualizar las normas y principios contables de la Unión a **fin de garantizar su coherencia con las normas** del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del SP.

B.2.d.- ESPAÑA

²³ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:298:0001:0096:ES:PDF>

Contabilidad Pública²⁴ - Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden EHA/1037/10, manifestando aunque las NICSP no tienen carácter obligatorio, como sucede en algunos casos en el ámbito de las empresas con las NIC-NIIF, se consideró conveniente **adaptar** el PGCP a dichas normas, en aquellos aspectos que se han considerado necesarios para avanzar en el proceso de normalización contable, mejorando la calidad de la información contable.

Principios Contables Públicos. Normativa de desarrollo contable, adaptación del PGCP a la Administración General del Estado, Instrucción básica de Contabilidad Local, Instrucción simplificada de Contabilidad Local, Plan Cuentas simplificadas de Contabilidad Local, Instrucción normal de Contabilidad Local, Plan de Cuentas normal de Contabilidad Local, Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Normativa: -Presupuesto y Gasto Público -Contabilidad pública - Principales normas²⁵

Real Dto. 578/01, principios generales del sistema de información contable de la Ad. Gral. Del Estado, Orden EHA/1037/10, por la que se aprueba el PGCP, Orden EHA/3067/11, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Ad. Gral. Del Estado, Orden HAP1489/20, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del SP

Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública-Sistemas de Contabilidad y Administración de algunos Países Iberoamericanos:²⁶ Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Perú, Guatemala, Venezuela, México y Paraguay.

B.2.e.- CHILE

Lo establecido en la Constitución Política del Estado y lo regulado en su Ley Orgánica n° 10.336, corresponde a la Contraloría General de la República: “Llevar la Contabilidad General de la Nación”²⁷, establece normas, procedimientos e imparte instrucciones a los servicios e instituciones públicos, municipios y otros entes. En este contexto la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, ha sido aprobada por el CGR por oficio circular n° 60.820/05.

La información que emana del sistema de contabilidad debe permitir la obtención de estados contables, los que constituyen una representación acerca de la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de una entidad o sector y de otros aspectos financieros. Los principales estados financieros son los siguientes: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Situación Presupuestaria, de Flujos de Efectivos y de Cambios en el Patrimonio Neto.

²⁴ <http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Paginas/publicacionescontabilidadpublica.aspx>

²⁵ <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Presupuesto%20y%20Gasto%20P%C3%BAblico:Contabilidad%20p%C3%BAblica>

²⁶ <http://www.fic.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/fic/es-ES/Publicaciones/Paginas/Publicaciones.aspx>

²⁷ <http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/appmanager/portalCGR/v3ESP?nfpb=true&pageLabel=P18200239681286226265111>

El oficio n° 36.310/07 incorpora el “Plan de Cuentas Sector Municipal”, el 54.977 los “EEFF”. Se enmarca en el proceso de armonización de la normativa del Sistema de Contabilidad con las NICSP.

Plan de convergencia a NICSP²⁸ En 2013 se concretaron importantes avances en el proceso de convergencia del Sistema de Contabilidad General de la Nación hacia las NICSP, en cumplimiento con el plan de trabajo y la metodología de convergencia definida en 2011 con el apoyo del BID

B.2.f.- COSTA RICA

Ley n° 8131²⁹ de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos - Art. 91.- El Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos: a) Proveer información de apoyo para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del SP responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, así como para terceros interesados. b) Promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del SP. c) Proveer la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría. d) Obtener de las entidades y organismos del SP, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable. e) Posibilitar la integración en el Sistema de Cuentas Nacionales.

Dto. Ejecutivo: 34460/08 Principios de Contabilidad Aplicables al SP Costarricense.

Dto. n° 34918-H/08 - Adopción e Implementación de las NICSP, en el Ámbito Costarricense. La implementación de las NICSP es un proceso largo y gradual que se corrige con los desvíos que se producen generando una serie de lecciones y que se puedan dar a conocer para que dichas lecciones puedan ser útiles para otros países interesados en iniciar el proceso de implementación. Costa Rica inició en el 2001 el camino hacia la modernización de la gestión financiera gubernamental. Dto. Ejecutivo N° 35.616/08): Regula la adopción e implementación de las NIIF para las Empresas Públicas Financieras y no Financieras a partir del 1 de enero de 2014.

Directriz CN-004/14 “Presentación de Estados Financieros y otra información” Art. 4° Los estados financieros y sus anexos que deben ser elaborados son los que a continuación se detallan: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Financiero, c) Estado de Cambios en el Patrimonio, d) Estado de Flujos de Efectivo, e) Notas a los EEFF

B.2.g.- COLOMBIA

²⁸ http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Cuenta_Publica/2013/CuentaPublica.pdf

²⁹ http://www.hacienda.go.cr/docs/5218acf80cb34_LEYDELAADMINISTRACIONFINANCIERADELAREPUBLICAYPRESU.pdf

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA³⁰, Res. n° 355/07, contiene las pautas para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), está integrado por el Marco Conceptual, la estructura y descripciones de clases. **Art. 366.** Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo.

Resolución 743/13 de la Contaduría General de la Nación incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el Dto. Nacional 2784/12.

El Manual de Procedimientos, Res. 356/07, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP). Está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos e Instructivos Contables.

B.2.h.- URUGUAY

SIC - Subsistema de Información de Contabilidad³¹ La contabilidad general mantendrá una base de datos con la información financiera derivada de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, operaciones de tesorería, operaciones que afectan el patrimonio, ajustes contables, cierres periódicos, etc. De esta base de datos se podrá inferir diferentes estados contables y financieros.

Tribunal de Cuentas de la República – Ord. N° 81 - Formulación y presentación de los estados contables³² **Art 13** - Los EECC e información complementaria que se deberán presentar al Tribunal de Cuentas son los siguientes: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Estado de Evolución del Patrimonio y Cuadro de bienes de uso, intangibles, inversiones en inmuebles y amortizaciones. **Art. 21** - Las normas contables que deberán aplicarse para la formulación y presentación de los EECC serán por orden de prioridad: las establecidas por Ord. del Tribunal de Cuentas, las NIC del IASB o las NICSP de la IFAC. **Art. 22.-** En aquellas situaciones controvertidas o no contempladas en las normas se tendrá como referencia por orden: Los pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, La doctrina más recibida. Las Res. de

³⁰ http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/regimen-contaduria-publica/plan-general-de-contabilidad-publica/!ut/p/b1/pZPbbqMwGISfpQEfdJWCHECAcTYAbBDnQkBBCmgDh6ZdKu11lo7a72v_Q8nzSzPg3ndIxnZ7ybl_m131zyo_v51TMgOj4ApmRwIAWBwzFDZBHIBcsxUmOfC7OZO4rXnP5X_wno4C_5D8XPPCKxGJgQJZRbMcEwAA_eQ7wAEiqLyIpkoGBsKVEIgSax3zHri4WvcDejN6hJEP2MCGVvOaOiSBibVfaIzetrWxyHIXvOZLYeOyv9GsumuSuqiUD7dmmux_Zd-GV1jvmrvoG7Dkz34eDttudtbzxi3X-9P9Ngwro5rrqLz3FCUJMI6YOo48QNpwTjEr7rLtgprpdvdkvf3bybPohEytM4RUgMDLvLInw0eIHJ4KITp2EQejNbMxKkP2_nTDhP_LPBh_fhEfadI1_lzyUcBzDzlp9J8NVObd_5nwTf-F_QaXlsiu7RFEyWtNulFjRsnOylsklITnlxJFG6WreHIR0xmlqsgvINTjyb7jeMtJ41EtX5OeAmjYwFqbV7_rls0q6lhgy_HthMO2yBU2D3MpMyRz3citAZ6k1z3e_c0in4o-AJrl7yQAJh281EvLNFx9QZUI9YXzHn0Qbzedoaglu0t3121HSN_p5fzpt7SyRQN_o7mhYABCu8iKPMO4xBAh3QM-Cyo7mdjPlx-NOZ3G9m9XSUCU0SGDUZ_GeLBvppMgI8mq_Egfoq_U53Y9BuLCCq-VuIpoitpn3RnT55pM05nvY_wkd8pSXlx_OHIWN_/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFL1o2_XzA2T111VUZVU0k3TDMwSVJQU0RRVTczQ1M2/

³¹ http://www.cgn.gub.uy/innovaportal/v/337/1/innova.front/que_es_el_siif.html

³² http://www.cgn.gub.uy/innovaportal/v/2796/7/innova.front/tribunal_de_cuentas_de_la_republica_-_ordenanza_n%C2%BA_81_-_formulacion_y_presentacion_de_los_estados_contables.html consulta el 30/03/14

las CIC y los pronunciamientos de la AIC; Las Resoluciones de las Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur; los pronunciamientos de Organismos profesionales de otros países

B.2.i.- PERÚ

Ley n° 28708 General del Sistema Nacional de Contabilidad³³ Consulta 30/03/14 - Res. Directoral n° 0118/13-F/51.01 oficializan las NICSP, emitidas por el IPSASB de la IFAC. La Dirección General de Contabilidad Pública ha iniciado un proceso de armonización de la contabilidad gubernamental con los estándares internacionales.

Plan Contable Gubernamental – Res. Directoral n° 004-2013-EF/51.01³⁴ - La contabilidad del Estado tiene como objetivo primordial contribuir a la mejora permanente de la toma de decisiones en los distintos niveles y sectores de gobierno, en el marco de la diversidad de transacciones que las entidades gubernamentales deben registrar y procesar para la oportuna elaboración de la información contable, como sustento de la **transparencia en las rendiciones de cuentas** por la gestión de los recursos públicos, lo que comprende su programación, su obtención y su utilización para el cumplimiento de los objetivos sociales. La contabilidad constituye la herramienta fundamental de las decisiones de Estado y debe, en consecuencia, responder a sus exigencias; siendo necesario para ello que su aplicación, no responda sólo a los cambios en la estructura del Estado, sino que debe armonizar con la normativa contable global, lo que implica la adopción de las NICSP y, de manera supletoria, de las NIIF, incluidas las NIC, debiendo también armonizar con los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y de Gastos y, a través de ellos, con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del año 2001 del FMI.

B.2.j.- MEXICO

LEY N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental³⁵, diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las normas internacionales y nacionales que rigen al respecto y que son las NICSP, emitidas por el IPSASB de la IFAC y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

B.2.k.- BRASIL

Con el objetivo de estandarizar las prácticas contables, la Secretaría del Tesoro Nacional - STN, ha redactado el Plan General de Contabilidad Aplicada al Sector Público (PPPA)³⁶, adecuada a las leyes vigentes, las NICSP y las normas y procedimientos de Estadísticas de Finanzas Públicas reconocidas por organismos internacionales. Formado por una lista estandarizada de cuentas, los atributos de contabilidad y los comunicados de estándares típicos, PPPA permite la

³³ http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=101643&lang=es

³⁴ http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/documentac/PCG_RD004_2013EF5101.pdf

³⁵ http://www.normateca.gob.mx/Archivos/41_D_1326_12-09-2007.pdf

³⁶ <http://www.tesouro.fazenda.gov.br/pcasp>

consolidación de las cuentas públicas nacionales, como lo exige la Ley de Responsabilidad Fiscal.³⁷

B.3.- Relevamiento de Correlación de Normas Contables Profesionales y Normativa Propias de las Administraciones Públicas en Argentina

B.3.a.- NACIÓN

Ley 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Res 25/95 de la SH "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad". **Disp. N° 20 CGN/13-** Aprobación del Plan de Cuentas de la Administración Nacional para los SAF que operen en el Modulo de Gastos.

B.3.b.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Disp. D.G.C. N° A 31/003 BOCBA 1644 Publ. 05/03/2003 Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales

B.3.c.- PROVINCIA DE CÓRDOBA

Res del Ministerio de Finanzas n° 377/09 aprueba los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público Provincial y las Normas Generales de Contabilidad".

Res del Ministerio de Finanzas n° 220/13 aprobó los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados adaptados al SP Pcial, Normas Generales de Contabilidad y Normas Particulares de Contabilidad del SP Provincial", denominadas "Normas Provinciales de Contabilidad del Sector Público" ("NPCSP"). Estableció que los Principios y Normas serán de aplicación obligatoria para la Ad. Gral. del SP Pcial. No Financiero, y de aplicación supletoria para las Empresas, Agencias y Entes Estatales. Derogó la Res N° 377/09. Esquema de Aplicación Supletoria de Normas para Casos No Previstos en las NPCSP - las siguientes: (a) las NPCSP que traten temas similares y relacionados; (b) las definiciones, criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en otras NPCSP; (c) reglas generales contenidas en el "Marco conceptual" del SP. (d) las NICSP, emitidas por el IPSASB, dependiente de la IFAC; (e) reglas o conceptos de las NIIF del IASB, NIC del IASC, SIC del Comité de Interpretaciones del IASB e Interpretaciones del IFRIC, que se encuentran vigentes para el ejercicio al que se refieren los EEFF y (g) las prácticas aceptadas del SP o privado.

B.3.d.- PROVINCIA DE SANTA FE

³⁷ <http://www.fic.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/fic/es-ES/Actividades/Documents/Brasil2.pdf>

Disposición C.G.P. n° 008 del 03/01/11 Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental de la Provincia de Santa Fe.

B.4.- RELEVAMIENTO DE CORRELACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES QUE PUBLICAN EN LA WEB LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN ARGENTINA Y LOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

ORDEN	Jurisdicción	CONSULTA	ESTADOS CONTABLES BASICO (RTSP N°1)															Uso Partida Doble	Devengado Recurso /Normativa	Devengado Gastos /Normativa	NORMA CONTABLE	Correlación con Normas Contables Profesionales-FACPCE			OBSERVACIONES						
			Situación Patrimonial		Resultados		Evolución Patrimonio Neto		Flujo de Efectivo		Ejecución Presupuestaria		Cuadro Conciliación		Situación del Tesoro		Evolución del Pasivo					Otros	SI	NO		NO surge Claram.					
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO surge Claram.				
1	NACION	Obligatoriedad	X		X		X			X	X			X	X			X		Estado Origen y Aplic Fondos	X		X		X		Ley 24156 de Adm Finan y de Sistemas de Control del SPN				http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/
		Publica en WEB	X		X		X				X				X																
2	CABA	Obligatoriedad	X		X		X		X		X		X		X				Cta. de Inve, incluye otros estados	X		X		X		³⁸ Control del sector público nacional y su reglamentación.				http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/cuentas_inversion.php?menu_id=23068	
		Publica en WEB	X		X		X		X		X		X		X						X										
3	BUENOS AIRES	Obligatoriedad	X		X		X		X		X		X		X		X		Cta. AIF. Comparat	X				X		Constitución pcial-Ley 13767/07 Ad. Financiera y el Sistema de Control				http://www.cgp.gba.gov.ar/presupuestaria/descarga-estados.aspx	
		Publica en WEB	X		X		X		X		X		X		X		X				X										
4	CATAMARCA	Obligatoriedad	X		X						X				X		X		Cuenta de AIF							Ley Nac 25917 Ley Pcial. 5144- Ley 4938 Ad Finan, Contrat, Ad Bs y Sist. de Control"				http://www.contaduria.catamarca.gov.ar/ http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/normativa/financiero_economico_ley_4938/financiero_economico_ley_4938.html	
		Publica en WEB	X		X			X		X		X		X		X		X		³⁹	X			X							
5	CHACO	Obligatoriedad	X		X		X		X		X		X		X		X		Publica cuadros ingresos ⁴⁰	X		X		X		Ley 3704 Cta. Gral. del Ej. Art 8º y Ley 4787 Adm. Fciera, Art 165		X		Datos sobre obligatoriedad: aporte Comisión SP de Chaco. http://contaduriageneral.chaco.gov.ar http://haciendayfinanzas.chaco.gov.ar	
		Publica en Web		X		X		X		X		X		X		X		X		⁴⁰	X			X							
6	CHUBUT	Obligatoriedad	X		X		X		X		X		X		X		X		Cta. 2013	⁴¹		X		X		Ley nº II 76 adm. financ y sist. de control interno SPP ⁴²				http://www.chubut.gov.ar/cgp	
		Publica en WEB		X		X		X		X		X		X		X		X		Evolu Deuda Tesorería											
7	CORDOBA	Obligatoriedad	X		X		X		X		X		X		X		X			X		X		X		Ley 9086 Adminis Res 220/13	X			1) http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2012/06/1_afp9086.pdf	
		Publica en Web	X		X		X		X		X		X		X		X				X	⁴³	X		X						

³⁸ http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/cuentas_inversion.php?menu_id=23068

³⁹ Ley N° 4938 de Catamarca, no especifica el uso de la partida doble, ni el Devengado de los recursos.

⁴⁰ La Ley 4787 exige informar situación financiera y operativa, no especifica que estados presentar. Obligatoriedad suministrar sistemáticamente información contable actualizada, la inform. es incompleta y desordenada.

⁴¹ La ley II N° 76 no especifica el uso de la partida doble.

⁴² La ley II N° 76 establece la obligatoriedad de la presentación de los "Estados contable financieros", pero no aclara cuáles son. No se publican.

⁴³ Lo hacen los entes descentralizados, llevan un sistema de partida doble, con presentación de Estados Contables, y un sistema de contabilidad presupuestaria.

		Publica en Web		X		X		X		X		X		X					VII,11 y sus modificator			X	http://hacienda.gob.ar/adjuntos	
16	NEUQUEN	Obligat oriedad	X		X		X		X			X		X				Estado Orige y Aplicación de Fondos	54				http://www.haciendanqn.gob.ar/mostrar_archivos.php	
		Publica en WEB	X		X				X			X		X										
17	RIO NEGRO	Obligat oriedad																	56		X	X	http://epresup.mecon.gov.ar/foro_presupuesto/files/otrasnormas/leydeadministfinanciarionegro.pdf	
		Publica en WEB		X		X		X		X		X		X										
18	SALTA	Obligat oriedad							X									Sistema Infor, integrado de carga Cta. Gral. del ejerc (2011).					58	http://www.economiasalta.gob.ar/contaduria/wp-content/uploads/2009/12/CUENTA-GENERAL-DEL-EJERCICIO-A%C3%91O-2.011.pdf http://www.economiasalta.gob.ar/contaduria/
		Publica en Web							X			X		X			X		X	X				X
19	SAN JUAN	Obligat oriedad							X					X					59			X	X	http://www.cgp.sanjuan.gov.ar/ARCHIVOS/DIGESTO/ley_de_contabilidad.pdf
		Publica en WEB																						
20	SAN LUIS	Obligat oriedad	X						X					X				Cuenta de Inversión public 2008 Esquema AIF			X	X		http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/8541/media/pdf/18660.pdf http://www.hacienda.sanluis.gov.ar/HaciendaASP/paginas/pagina.asp?PaginaID=28
		Publica en Web												X										X
21	SANTA CRUZ	Obligat oriedad												X					62			X	X	http://www.infojus.gob.ar/legislacion/ley-santa_cruz-760-ley_contabilidad.htm?2
		Publica en WEB												X										

⁵⁴ La ley N° 2141 no especifica el uso de la partida doble.

⁵⁵ La ley N° 2141 establece la obligatoriedad de la presentación de los “estados contables financieros”. En la página web del Ministerio de economía se publican las cuentas de inversión. En la correspondiente al ejercicio 2012 se enuncia “estados contables consolidados”. No se pudo acceder.

⁵⁶ La ley N° 3186 no especifica el uso de la partida doble.

⁵⁷ La ley N° 3186 en su artículo 88 habla sobre los “Estados contables financieros a producir en las entidades y por la administración centralizada”. No se los encontró publicados en la web.

⁵⁸ La gestión Presup, Conta y Finan de Ad Central, PL, PJ y OD, se registra en Sist. Informático común, único, uniforme, integral e integrado que abarca los sistemas de Contab, Presup, Tesorería, Créd Público y Ad. de Bs y Contrat. Se traduce en Cta Gral del Ej. que publican. Ley de Contab no especifica uso partida doble, ni devengado de recurso y gastos, ni detalla los informes obligatorios, determina deber hacer estados demostrativos

⁵⁹ La ley N° 2139 no especifica el uso de la partida doble.

⁶⁰ La ley N° 2139 no establece la obligatoriedad de la confección de los Estados contables financieros. No se los encontró publicados en la web.

⁶¹ La Ley N° VIII 0256, referencia al momento del cierre el devengado de recursos y gastos. Considera que es determinante. Establece que debe producir EEFF, pero no enumera cuales. No especifica uso de partida doble.

⁶² La ley N° 760 no especifica el uso de la partida doble.

⁶³ La ley N° 760 no establece la obligatoriedad de la confección de los Estados contables financieros. No se los encontró publicados en la web.

22	SANTA FE	Obligat oriedad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	64 Resul- Finan AIF /Resulk Contable	X	X	X	Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado	X		http://www.santafe.gov.ar/cuentainversion_2012/tomo1.html Compatibilización del Result, Presup Econó y del Resulto Contable de la AC ⁶⁵	
		Publica en WEB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X			
23	SANTIA GO DEL ESTERO	Obligat oriedad	X	X				X			X	X	67		X	X	Ley N° 6933 de Ad Financiera Y Control Interno del SPP ⁶⁸ NO SE PUBLICAN			http://www.cgpse.gov.ar/
		Publica en WEB						X												
24	TIERRA DEL FUEGO	Obligat oriedad						X			X		69	X	X		Ley N° 495 de Ad Financiera Y Sistemas De Control Del SPP ⁷⁰			http://economia.tierradelfuego.gov.ar/cta-de-inversion-2011/ULTIMA CUENTA GRAL PUBLICADA EJERCICIO 2011
		Publica en WEB					X	X												
25	TUCU MAN	Obligat oriedad	X	X				X			X	X			X	X	Ley N° 6970 de Ad Financiera y sus Dtos Reglamentarios			
		Publica en WEB	X	X		X	X	X		X	X		X						X	

NOTAS

- Para determinar la Obligatoriedad de presentación de Estados se consideró los incluidos en la conformación de la Cuenta de Inversión o del Ejercicio según Ley.
- Provincia de Córdoba Nómina de deudores <https://www.dgrcba.gov.ar/gxpsites/hgxpp001?1.8.73.O.S.0.MNU;E:39:1:MNU>
- Provincia de Chaco, información publicada en forma dispersa e incompleta-http://haciendayfinanzas.chaco.gov.ar/sitio/secciones_detalle.php?id_sec=4&gru_id=14
Información complementaria no monetaria de cumplimiento de metas [http://haciendayfinanzas.chaco.gov.ar/control/archivos/indicadores_2011\(1\).pdf](http://haciendayfinanzas.chaco.gov.ar/control/archivos/indicadores_2011(1).pdf)

⁶⁴ http://www.santafe.gov.ar/cuentainversion_2012/tomo1/estables-admctral-10.pdf

⁶⁵ http://www.santafe.gov.ar/cuentainversion_2012/tomo1/estables-admctral-2.pdf

⁶⁶ Conciliación del resultado financiero del AIF y el resultado financiero

⁶⁷ La ley N° 6933 no especifica el uso de la partida doble.

⁶⁸ La Ley N° 6933 habla sobre los “estados contables y financieros”, no aclara cuáles son. No se encontraron publicados en la web.

⁶⁹ La ley N° 495 no especifica el uso de la partida doble.

⁷⁰ La ley N° 495 establece la obligatoriedad de la confección de los “estados contables financieros”, no aclara cuáles son. No se encontraron publicados en la web.

B.5.- Relevamiento de la Correlación de los EEFF que publican en la web las administraciones públicas a nivel internacional y los establecidos por las IPSAS, en especial en países sudamericanos

Exposición de la información contable	Chile	España	Colombia	C. Rica	Perú	México	Panamá
Se informa por nota al pie de página, página de Internet y fecha de consulta	Cuenta 2013 ⁷¹	Cuenta 2012 ^{72, 73}	Cuenta 2013 ^{74, 75}	⁷⁶ 2013	⁷⁷ 2012	Cuenta 2013 ⁷⁸	⁷⁹ 2011
Estados	⁸⁰		⁸¹				
de Situación Patrimonial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
de Resultados	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
de Evolución del Patrimonio Neto		Si	Si	Si	Si	Si	Si
de Ejecución Presupuestaria de Recursos	Si	Si		Si	Si	Si	
de Ejecución Presupuestaria de Gastos:	Si	Si	Si ⁸²	Si	Si	Si	Si ⁸³
de Flujo de Efectivo	Si	Si		Si	Si	Si	
de Situación del Tesoro (no reglado)							Si
de Evolución del Pasivo (no reglado)	Si					Si	
En proceso adopción de las IPSAS	Si			Si ⁸⁴			Si ⁸⁵
Adoptadas las IPSAS					Si		
Armonización con las IPSAS		Si	Si			Si	

B.6- Relevamiento de Dictámenes de auditoría de EEFF o informes de los organismos de control, publicados en la Web correspondientes de las Administraciones Públicas en Argentina

B.6.a.- NACIÓN

La AGN mediante Disposición 74 del 20/5/09 estableció la metodología de dos informes del auditor en forma separada, uno a la Ejecución Presupuestaria y el otro con dictamen referido a EECC. La AGN expone tanto las resoluciones cuanto los informes emitidos consecuencia del estudio de la Cuenta.

Resol. N° 90/2013⁸⁶ Auditoría de la Cuenta General del Ej. 2011-Ejecución presupuestaria, se resolvió aprobar el informe emitido en el marco de lo dispuesto por la CN art. 85 que establece que la AGN debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, expone “se verificó la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del gasto en cada una de sus

⁷¹ http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Cuenta_Publica/2013/CuentaPublica.pdf ---- http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Informe_Gestion/Informe_2013.pdf

⁷² <http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/rcasp/Documents/CuentaGeneraldelEstado2012.pdf>

⁷³ <http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/CInNormativa/Paginas/MenuSitio.aspx>

⁷⁴ <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/97b4d297-4d07-4970-96a6-90087a44a771/Estados+Contables+Consolidados+del+Nivel+Nacional+a+31+de+diciembre+de+2013+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&Estados%20financieros%202013>

⁷⁵ http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/regimen-contaduria-publica/plan-general-de-contabilidad-publica/lut/p/b1/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdOoM9zX2MDTyDAoJdAkPNjY0sDIEKIKcABHA1T9RqYGJkBBU0NLkyA_I4MAE6h-Y6CwgYVTkJmpj5OlGwDlcEigm6-rkYW5EZHZY1fg7G1Oon5MBxLQ7-eRn5uqX5AbGhoaUa4IADrrF5Q!dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFLIo2XzA2T11VUZVU0k3TDMwSVJQU0RRVTczQ1M2/

⁷⁶ <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12773-estados-financieros-contabilidad-2013>

⁷⁷ <http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/>

⁷⁸ http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2013/html/index.html#

⁷⁹ <http://www.mef.gob.pa/es/informes/Paginas/Estados-financieros-Consolidados.aspx>

⁸⁰ http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Informe_Gestion/Informe_2013.pdf

⁸¹ <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/97b4d297-4d07-4970-96a6-90087a44a771/Estados+Contables+Consolidados+del+Nivel+Nacional+a+31+de+diciembre+de+2013+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&Estados%20financieros%202013>

⁸² http://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DetalleInformacionGelComponentPageFactory&action=reporte_gastos

⁸³ <http://www.mef.gob.pa/es/transparencia/Documents/Ejc%20Func%20Diciembre.PDF>

⁸⁴ <http://nicspcr.com/nicsp/>

⁸⁵ <http://www.mef.gob.pa/es/noticias/Paginas/SeminarioNICSP.aspx>

⁸⁶ Informe AGN. http://www.agn.gov.ar/files/informes/2013_090info.pdf

etapas, así como su registración y exposición en la Cuenta de Inversión 2011”. Pero expresa “En el caso de las universidades que integraron la muestra seleccionada, se han observado diferencias entre los registros del SIDIF, el Anexo 20 – Universidades Nacionales -de la Cuenta de Inversión, y el Análisis del Articulado del Presupuesto, que obedecen a diferentes criterios de tratamiento y exposición en las fuentes de información compulsadas.” y “Sobre las empresas del estado, la mayor diferencia entre los registros del SIDIF y los valores ejecutados en los presupuestos de las Empresas del SP Nacional expuestos en el Cuadro 35 y en el Anexo 30, corresponde a ENARSA. Asimismo, las empresas EDCADASSA, INTEA, TANDANOR, FADEA, AGP y el PTC, tampoco dieron cumplimiento a las normas de cierre.”

El informe concluye que resulta razonable la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria, de la Gestión Financiera Consolidada del SP Nacional y de Movimientos y Situación del Tesoro de la Administración Central de la Cuenta de Inversión. Del mismo modo y en función de las pruebas realizadas, la información expuesta en el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria y Contable de la Cuenta de Inversión se corresponde con las registraciones contables de cuentas de Recursos y Gastos.

Res. n° 89/13: Aprobó el informe de auditoría de los EECC correspondientes a la **Cta. Gral. del Ej. 2011**⁸⁷, el DICTAMEN del informe⁸⁸ expresa “Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría señalada los EECC al 31/12/11 presentan una opinión favorable con salvedades, en tanto que por la minoría presenta una abstención de opinión.”

B.6.b.- PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

H. Tribunal de Cuentas⁸⁹ La Constitución Provincial en el art. 159 establece las siguientes atribuciones de Tribunal de Cuentas: “1) Examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales, aprobarlas o desaprobadas y en este último caso, indicar el funcionario o funcionarios responsables, como así también el monto y la causa de los alcances respectivos. 2) Inspeccionar las oficinas públicas provinciales o municipales que administren fondos públicos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad en la forma”

Cuenta General del Ejercicio 2011⁹⁰ en el fallo correspondiente, aprueba en general los EECC que la integran, pero expresando reparos tales como “El sistema contable aun no registra todas las variables necesarias para el reflejo de saldos patrimoniales acorde al principio de aproximación a la realidad, no obstante la vigencia de la Ley 13.767 de Administración Financiera.”-- “la exposición de la Recaudación, se refiere a la exposición de la ejecución de la recaudación que contablemente se la exhibe por el sistema de lo percibido bajo cada concepto sin efectuar discriminación por año o emisión del tributo que se recauda.” -- “no diferencia los compromisos contraídos de los compromisos devengados, ni de los devengados incluidos en orden de pago, tampoco presenta información y comentarios sobre el grado de

⁸⁷ AGN Res. 90/13 aprobatoria del informe http://www.agn.gov.ar/files/informes/2013_089reso.pdf

⁸⁸ http://www.agn.gov.ar/files/informes/2013_089info.pdf

⁸⁹ <http://www.htc.gba.gov.ar/web/>

⁹⁰ <http://intranet.htc.gba.gov.ar/sistemas/summun/web/uploads/documents/fallohtc/23520/5194dd586ce9b.falloCGE2011.pdf>

cumplimiento de los objetivos y metas.” - “muchas de las deficiencias detectadas a través de la auditoría se vinculan con la ausencia de normas relacionadas con esta temática y que en relación al registro y exposición de la información, otorguen seguridad razonable en el cumplimiento de los requisitos de integridad, exactitud, accesibilidad, pertinencia, confiabilidad y verificabilidad que aconsejan la Normas Internacionales de Contabilidad y la Resolución nº 16 de la FACPCE

B.6.c.- CÓRDOBA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, es un Órgano creado en la Constitución Provincial (art. nº 126 y 127) que establecen atribuciones de: Aprobar o desaprobar en forma originaria la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación, en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determine la ley. Intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la ley. En caso de observación, dichos actos sólo pueden cumplirse, cuando haya insistencia del PE en acuerdo de Ministros. De mantener la observación, el tribunal pone a disposición de la Legislatura, en el término de quince días, los antecedentes del caso. Realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses y efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura, e informarla sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior.

Informe del TC a la Legislatura de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2012⁹¹ la mayoría aconseja su aprobación, elevando además a la legislatura el informe de minoría.

B.6.d.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) es un organismo colegiado creado por la Constitución a los efectos de ejercer el control externo del sector público de la Ciudad como así también a las empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales y de gestión de legalidad. La AGCBA tiene la función de: Examinar y emitir dictamen sobre estados contables y financieros de la Ad. Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad. Hacer un seguimiento de la ejecución del presupuesto del Gobierno de la Ciudad a través de dictaminar sobre la cuenta de inversión.

En el dictamen de la CTA. DE INVERSIÓN 2009⁹² se visualizan los siguientes reparos en relación a los EEFF: Falta de cumplimiento del art. 132 in fine de la Constitución de la Ciudad que establece el desarrollo de un sistema informático que incluya todo acto de contenido patrimonial de monto relevante (pág. 15).

La Cuenta de Inversión no presenta información complementaria suficiente sobre los criterios de valuación y exposición elegidos, ni sobre posibles contingencias que pudieran operar después del cierre y afecten la interpretación de los mismos. Tampoco incluye Notas Aclaratorias suficientes que expliquen tanto los cambios cuantitativos como cualitativos que experimentan algunos estados que integran la cuenta (pág. 16).

⁹¹ <http://tcpc.com.ar/transparencia.php>

⁹² http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20140430_1440---Dictamen---Cuenta-Inversion-2009..pdf

Créditos (pág. 184): La falta de información de la deuda en poder de mandatarios y sus intereses y actualizaciones no permite conocer la integridad de los créditos tributarios. Bienes de Uso (pág. 184): La falta de registración de los bienes inmuebles anteriores al 2005 y la falta de valuación de todos los bienes registrados en el Registro Único de Bienes Inmuebles, imposibilita evaluar la razonabilidad de la valuación de estos bienes. Patrimonio Neto (pág. 185): Respecto a este estado se reafirma la limitación relativa a la falta de un estado específico impidiendo conocer todos los movimientos del grupo de cuentas de la hacienda pública. Ingresos (pág. 185): En cuanto a los recursos del ejercicio se reafirma lo expresado en créditos respecto al desconocimiento de los ingresos devengados y no cobrados, sus actualizaciones e intereses. No se han registrado los ingresos correspondientes a impuestos devengados y no cobrados al cierre de ej. por \$2.066,9 millones, afectando la valuación de Créditos y de Resultados. En estas cifras no se incluyen las actualizaciones y/o intereses por mora. Si bien esta situación obedece a la aplicación del criterio del percibido, determinado por la normativa vigente para el GCBA, debe utilizarse el criterio del **devengado**, establecido por las **normas contables profesionales** (pág. 186, punto 9) DICTAMEN (pág. 187) - De acuerdo a las tareas detalladas el Balance General y Estado de Resultados no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del SP de la CABA y los resultados de sus operaciones por el ej. cerrado, conforme con lo prescripto en la normativa de aplicación.

B.7.- Relevamiento de Manifestaciones de Usuarios de Información Contable

12 ° Simposio Anual de la OCDE devengo del sector público (8-9 marzo de 2012)⁹³ - Haciendo Estados Financieros más útil para usuarios finales - Presentaciones a cargo de: **Tim Youngberry** Subsecretario de información financiera y Cash Management gobierno australiano - ¿Qué es la rendición de cuentas? Rendición de cuentas a menudo se expresa en dos formas: una "restringida visión" – enfoque en cumplimiento con el presupuesto y con las leyes y reglamentos, una "visión amplia" incluye un enfoque en resultados, eficiencia y eficacia, a menudo conocido como una nueva gestión pública (NGP). Rendición de cuentas cruza con la toma de decisiones.

Karen Sanderson subdirector, gestión financiera Ministerio de Hacienda, Reino Unido - Los usuarios principales; Parlamento, público/Impuesto General pagadores, Think tanks, académicos, HM Treasury ministros interna tomadores de decisiones.

Recapitular que conjunto de EEFF consolidados para el sector público que tiene la apariencia de las cuentas del sector privado, pero incluye alrededor de 1.500 cuerpos, Mejorar transparencia y rendición de cuentas al Parlamento y a los contribuyentes. Los objetivos son transparencia, responsabilidad, integridad, comparabilidad y la información complementaria que tiene el potencial para apoyar a más largo término fiscal predicción y gestión. Hacienda debe mostrar cómo y cuándo se propone abordar y resolver cada una de las razones de las calificaciones en las cuentas futuras, debe ser transparente al explicar su razonamiento para la adopción de una determinada tasa de descuento y aplicar

⁹³ <http://www.oecd.org/gov/budgeting/12thannualoecdpublicsectoraccrualssymposium8-9march2012.htm>

consistentemente la tasa de estimación de los pasivos a largo plazo e identificar maneras para minimizar la volatilidad de este ritmo.

Cuestiones clave • Parlamento no utiliza la información que ya tiene • renuencia a usar para la gestión fiscal como no hay comparaciones internacionales • puntualidad de los datos • la generación de demanda por los medios de comunicación tiene un papel importante.

Restricciones • parlamentaria – por ejemplo poner copias en papel en lugar de utilizar la tecnología moderna • calendario parlamentario • los requisitos legales – varios informes anuales pueden necesitar una interpretación más flexible • entorno político • normas de contabilidad • normas privadas vs sector público • materialidad en la aplicación de informes estándares • divulgación estados financieros bajo NIIF con comparabilidad internacional • prevalencia de medidas con bases estadísticas.

Uso de decisión • Balance General de Gestión y Previsión fiscal • a largo plazo (Pasivos de Pensión, deudas incobrables) • actuar como un catalizador para mejorar la calidad subyacente de las cuentas • habilitar mejor las decisiones estratégicas mediante información contable, que puede alimentar a la política de desarrollo • Parlamento da una línea de visión a través de la totalidad del sector público • Dar al Parlamento y al público información adicional para ayudar a evaluar la posición financiera del SP, gasto público y presentación de informes financieros. • educar a los usuarios finales. • Posibles desarrollos de normas de contabilidad – marco conceptual SP, normas contables verdaderamente globales, armonización con cuentas nacionales.

XV Jornadas de Presupuestación, Contabilidad y Control Público - Enero 2 004⁹⁴

Los múltiples fines de la contabilidad pública- Cristóbal MONTORO ROMERO-Ministro de Hacienda

Además de estas competencias sobre el control de la gestión económico-financiera del SP, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es centro directivo y gestor de la contabilidad pública, funciones que también han evolucionado a la par que lo hacían las necesidades de la sociedad, aprovechando los avances informáticos y garantizando la transparencia de nuestras cuentas públicas. La contabilidad hoy ha dejado de ser un mero registro para convertirse en un instrumento fundamental a la hora de adoptar decisiones, decisiones de carácter político, aportando información de los aspectos financieros, económicos y presupuestarios del SP estatal.

Como centro gestor de la contabilidad pública además corresponde a la IGAE la formación de la Cuenta General del Estado y su elevación al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas. Sobre la IGAE recae la responsabilidad de garantizar que la contabilidad pública se acomode a los avances de nuestro tiempo de forma que pueda seguir cumpliendo eficazmente sus funciones de control y sea reflejo fiel de la realidad administrativa. Tenemos que desarrollar la contabilidad de costes en las entidades públicas, de forma que se convierta en un instrumento cada vez más útil para la toma de decisiones; trabajar para lograr que la Cuenta General de las empresas estatales contenga información de los diferentes grupos consolidables del SP estatal y avanzar en la formación de una Cuenta General del SP, incluyendo la información de las cuentas del Estado sino también de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

⁹⁴ http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnPublicaciones/ClnPublicacionesLinea/Documents/XV_Jornadas.pdf

Otro reto que se nos plantea, es el de redefinir la contabilidad adaptándola a las últimas directivas en materia contable, buscando el logro de una armonización contable internacional.

La IGAE como centro gestor de la contabilidad pública también elabora las cuentas nacionales, ese formidable arcano que transforma la contabilidad presupuestaria en contabilidad nacional, y que son fundamentales para dar el sentido económico al presupuesto y para homogeneizar nuestros resultados presupuestarios con los del conjunto de nuestro entorno europeo y con el conjunto del mundo desarrollado. A estos efectos, por tanto, la tarea que hacen de determinar la capacidad o necesidad de financiación de nuestra economía, remitiendo esta información a EUROSTAT, como se hace cada año el último día del mes de febrero, permite realizar comparaciones homogéneas.

La transparencia implica contar en los distintos entes públicos con una información completa, suficiente, adecuada y fiable, información que facilita la contabilidad. **Nuestras cuentas son transparentes** y eso es algo que se reconoce cada año por los organismos internacionales, por los organismos europeos, por EUROSTAT y se reconoce también por los mercados, que están otorgando en el día a día a la deuda pública española la máxima calificación.

C.-Análisis del Revelamiento

Del análisis del relevamiento realizado se puede sintetizar:

C.a.- Relevamiento Doctrinas Contables

La contabilidad es una sola dividiéndose en ramas intervencionalizadas entre las cuales se encuentra la contabilidad gubernamental

El objetivo preferente de la contabilidad es el de proporcionar información apropiada a los usuarios de los estados financieros, considerándose la relevancia y la fiabilidad como características principales.

El concepto de Fondo Económico, persigue que la información no se vea distorsionada cuando deben reflejarse operaciones cuya forma jurídica no coincide con su fondo económico. Los estados financieros deben reflejar el verdadero fondo económico de la operación.

El efecto positivo de la regulación contable al determinar un desarrollo homogéneo de conceptos desde el Marco Conceptual; que justifica una actitud basada en principios y no en reglas.

Nuevos Horizontes: gestión y control orientados a los Outputs e Impacto de las políticas. Información contable de la “exactitud” a la “imagen fiel”, Contabilidad para el Buen Gobierno de las organizaciones y adecuación de la Contabilidad Pública al nuevo concepto de Rendición de Cuentas (“Accountability”)

El concepto de transparencia y responsabilidades de los gestores, de manera que asuman las consecuencias de sus decisiones y den debida cuenta de las mismas. La transparencia, así entendida, se percibe por los ciudadanos como una necesidad para la propia existencia y el desarrollo de una sociedad democrática.

Para ello es imprescindible disponer de información fácilmente accesible, fiable, que sea relevante para las decisiones, que resulte comparable y que se presente de forma clara y oportuna. En definitiva, que cumpla los requisitos y características cualitativas del marco conceptual de la contabilidad, con un especial énfasis en la accesibilidad, derivado del papel revolucionario del Internet.

El desarrollo de la contabilidad de gestión en el ámbito público, la aproximación a la contabilidad nacional y las conexiones e integración entre los subsistemas contables (financiero, presupuestario y de gestión).

La utilidad de la información para dos fines, facilitar la rendición de cuentas y ayudar en los procesos de toma de decisiones. Facilitar la elaboración y comparabilidad de la Contabilidad Macroeconómica

C.b.- Relevamiento de Normativa Internacional y Nacional. En Especial de Países Sudamericanos.

Internacional Profesión - El IPSASB de la IFAC produce estándares de alta calidad para su uso por entidades del SP para la presentación de informes financieros de propósito general, ante la necesidad urgente de mejorar la comprensión de los gobiernos de su posición fiscal y perspectivas, y para proporcionar a los legisladores, los mercados y los ciudadanos la información que necesitan para tomar decisiones financieras eficientes y para que los Gobiernos Rindan Cuentas de su Actuación, la transparencia y la comparabilidad de las cuentas del SP, cuyos actores y necesidades son diferentes del sector privado. El IPSASB ha realizado un trabajo considerable y encomiable en el desarrollo y difusión de un conjunto integral de normas y materiales de orientación. A pesar de los esfuerzos, la adopción de las NICSP por los gobiernos nacionales sigue siendo baja. Los principales argumentos contra la aplicación de las IPSAS interesadas: su estado incompleto con respecto a los requisitos de contabilidad sector público; La complejidad de las IPSAS; La pesadez de las reglas sobre la revelación; El marco conceptual; El fuerte vínculo con las NIIF; y – planes de gobernanza de las IPSAS. Incompatibilidad de las IPSAS con las leyes de contabilidad en algunos países, Falta de alineación con la Contabilidad Nacional

Nacional Profesión - La FACPCE comenzó la normalización por el Marco Conceptual Contable que establece y hace explícitos los conceptos que se van a aplicar en el desarrollo del resto de las normas armonizadas con las NICSP, luego se continuó con la elaboración de la recomendación que se refiere a la Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, se está trabajando en el proyecto de RTSP n° 3 “Presentación de Estados Contables” y proyecto n° 4 de RTSP “Reconocimiento y Medición de Activos”, estos dos últimos con las premisas que ya las explicamos anteriormente; es decir siguiendo un proceso más parecido al que aplicó Colombia en cuanto a la armonización de las normas nacionales con las internacionales; por ello procuró un mayor acercamiento a las distintas autoridades rectoras de normas de contabilidad gubernamental, como lo son las Contadurías Generales de la nación, provincias y municipios; a través de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina; a fin de con la participación de ambas instituciones y la colaboración de otras que estén relacionadas con la administración, investigación y control de los fondos públicos, lograr el dictado de normas técnicas de aceptación general y que por lo tanto sirvan de base para el dictado de leyes y reglamentaciones de contabilidad gubernamental que sean útiles y de aplicación a los distintos estados de nuestro país, sin degradar el nivel necesario de calidad de las normas, para el cumplimiento de tales fines.

C.c.- ESTATAL - UNION EUROPEA - EUROSTAT

Están en análisis para la implementación de las EPSAS considerando adecuado para conformarlas a las IPSAS. Además el reglamento nº 966/12 del Parlamento Europeo y del Consejo manifiesta que es necesario actualizar las normas y principios contables de la Unión a fin de garantizar su coherencia con las normas del IPSASB.

ESPAÑA -Cuenta con Plan General de Contabilidad Pública, Orden EHA/1037/10, manifestando aunque las NICSP no tienen carácter obligatorio, como sucede en algunos casos en el ámbito de las empresas con las NIC-NIIF, se ha considerado conveniente **adaptar** el PGCP a dichas normas, en aquellos aspectos que se han considerado necesarios para avanzar en el proceso de normalización contable, mejorando la calidad de la información contable en el SP español.

CHILE - Contraloría General de la República le corresponde: “Llevar la Contabilidad General de la Nación” Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. Establece los principales estados financieros. Están en proceso de convergencia a las NICSP.

COSTA RICA – Están en proceso de adopción e implementación de la NICSP.

URUGUAY Tribunal de Cuentas de la República - Ordenanza nº 81 norma la Formulación y presentación de los estados contables, establece de aplicación supletoria la NICSP.

PERÚ Res. Directoral nº 0118/13-F/51.01 oficializan las NICSP, emitidas por el IPSASB de la IFAC.

MEXICO -Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental el sistema está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las NICSP y normas nacionales.

C.d. - Relevamiento de Correlación de Normas Contables Profesionales y Normativa Propias de las Administraciones Públicas en Argentina

NACIÓN la Res 25/95 de la SH "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad" contiene un enfoque diferente al asumido por la posterior RTSP nº 1, pero tiene cierta correlación con la misma al ser tenida en cuenta en su desarrollo.

CABA la Disp. D.G.C. Nº A 31/03 Marco Conceptual de las Normas Contables es anterior a la aprobación de la RTSP nº 1 pero contiene mucha correlación con la RTSP nº 1 y más con el proyecto.

PROVINCIA SANTA FE la Disp. C.G.P. nº 008 del 03/01/11 Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental mantiene correlación con las normas profesionales del país.

PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Res. Ministerial 220/13 contempla aspectos todavía no aprobados por normativa profesional de Argentina, pero en los temas coincidentes tienen muchos aspectos correlacionados, por ejemplo: modelo contable, estados financieros, etapas del estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

C.e.- Relevamiento de Correlación de los Estados Contables que Publican en la Web las Administraciones Públicas en Argentina y los Establecidos por las Normas Contables Profesionales

Se visualiza que varias administraciones provinciales no publican en la Web los estados contables y de las que publican muchas no incluye el Estado de Situación Patrimonial, ninguno desvaloriza a la Cuenta de Inversión o Cuenta General pero generalmente no se publica en un lugar destacado y accesible.

En la mayoría de las jurisdicciones se estableció el devengado de los recursos pero no encuentra expuesto. En relación al devengado de los gastos dado que mayoritariamente no exponen todas las etapas no trasluciría su implementación. No existiría una correlación con lo preceptuado en la normativa profesional.

C.f.- Relevamiento de manifestaciones de usuarios de información contable

Fue uno de los temas más difícil de relevar, por intermedio de la Web resultó negativo y en el trabajo de campo realizado, los entrevistados dieron respuestas para no publicar. Los tres testimonios incluidos están relacionados con la productora de la información, dos analizan la utilidad para otros y el tercero elogia a la IGAE pero de él depende.

C.g.- Relevamiento de Dictámenes de auditoría de EEFF o informes de los organismos de control, publicados en la Web correspondientes de las Administraciones Públicas en Argentina

NACIÓN la AGN estableció mediante Disp. 74/09 la metodología de dos informes del auditor en forma separada; uno referido a la Ejecución Presupuestaria y otro a los EECC. Cabe señalar que la Ley 24156 establece (art 95)- La Cuenta de Inversión, que deberá presentarse anualmente al Congreso Nacional antes del 30 de junio del año siguiente al que corresponda tal documento, **contendrá como mínimo:** a) Los estados de ejecución del presupuesto de la administración nacional, a la fecha de cierre del ejercicio; b) Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la administración central; c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta; d) Los estados contable-financieros de la administración central; e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del SP durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.

La auditoría de la Cuenta del ejercicio 2011 aprobada por Res. n° 89/13 para la mayoría los Estados Contables al 31 de diciembre de 2011, presentan una opinión favorable con salvedades, en tanto que por la minoría presenta una abstención de opinión.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES el H. Tribunal de Cuentas al fallar la cuenta general del ejercicio 2011 formula observaciones a los EECC producidos por la Contaduría General que se reflejan en “muchas de las deficiencias detectadas a través de la auditoría se vinculan con la ausencia de normas relacionadas con esta temática y que en relación al registro y exposición de la información, otorguen seguridad razonable en el cumplimiento de los requisitos de integridad, exactitud, accesibilidad, pertinencia, confiabilidad y verificabilidad que aconsejan la NIC y la Resolución n° 16 de la FACPCE

CABA en el estudio de la Cuenta de Inversión 2009 en uno de sus párrafos expresa: Si bien esta situación obedece a la aplicación del criterio del percibido, determinado por la normativa vigente para el GCBA, debe utilizarse el criterio del devengado, establecido por las normas contables profesionales. Dictaminó: De acuerdo a las tareas detalladas el Balance General y Estado de Resultados no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del SP de la Ciudad de Bs As y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado, conforme con lo prescripto en la normativa de aplicación.

D.- CONCLUSIONES

Las iniciativas de normatización, de los diferentes actores persiguen la presentación de información financiera de alta calidad, que posibiliten una rendición de cuentas ampliada y que pueda ser utilizada para la gestión; además de permitir una adecuada comparabilidad y un efectivo control ciudadano.

La hacienda pública es inmensa y compleja; razón por la cual los cambios demoran en afianzarse; por ello lleva tiempo, es riesgoso y generador de reparos, superar el salto que implica pasar de brindar información incompleta y parcializada, que se produce desde la creación del ente, a la generación por primera vez de un estado de situación patrimonial. A modo de ilustrar y comparar se puede traer aquí un ejemplo de la vida diaria por la cual se ha transcurrido sin sosiego: se trata del paso de un mecanismo manual de relojería a uno electrónico, en el primero se trabajaba con aproximación y paradas cada hora y todos los usuarios estaban contestes de ello y lo aceptaban, pero al cambiar por el electrónico se fueron observando los inconvenientes, aceptando aun asumiendo riesgos y temores de que ese nuevo mecanismo fallara pero se logró uno sin imperfecciones. Otro ejemplo de cambio y este real y actual es en la Administración Argentina, donde; en muchos entes existe falta de voluntad para cambiar el sistema actual. En la realidad si los responsables de la contabilidad gubernamental desconocen o no están familiarizados con las normativas profesionales pueden ser reacios a aplicarlas.

En pos de lograr el objetivo común de un “buen gobierno” de la Administración Pública se debería continuar el camino de proyectar estándares contables de alta calidad en consuno con los responsables de su producción y de los usuarios, además de complementarlos con guías de implementación y difusión.

E.- PROPUESTAS

Teniendo en cuenta: Que la contabilidad gubernamental, como sistema de información del SP, es imprescindible para conocer los recursos y su utilización, los bienes y obligaciones patrimoniales, como asimismo la ejecución presupuestaria para rendir cuentas de la gestión y para la toma de decisiones.

Que es necesario que la información sea integrable con las administraciones de los diferentes niveles de gobierno, nacional, provincial y local, además de comparable a nivel global,

Que para lograrlo hace falta una normatización integradora.

Que la FACPCE realiza Recomendaciones e Informes con el objetivo de ser aplicados supletoriamente por los órganos rectores en materia contable de la Administración Pública en las situaciones no contempladas y para que las utilicen como marco de referencia para dictar las propias.

Por ello: Se estima conveniente continuar proyectando recomendaciones armonizadas con las NICSP y Manual de Estadísticas del FMI con participación del sector académico, de los responsables de la emisión de normas, de los organismos de control y también de los usuarios.

Cabría definir previamente la visión, la forma, la temática y si correspondería contemplar una diferenciación en virtud del grado de complejidad de la hacienda de destino

TEMAS A ABARCAR:

Reconocimiento y Medición, se deberían analizar las situaciones específicas del SP que lo diferencia del sector privado y no estén contempladas en la normativa vigente y proponer los criterios convenientes.

Activos, se debería tener en cuenta la existencia de grupos que no tienen correlación con el sector privado y deberían ser tratados en profundidad e integralmente: Inversiones, Participaciones en Empresas, Créditos, Bienes de Cambio y de Consumo, Arrendamiento, Bienes de Uso, Infraestructura, Activos Biológicos, Activos Intangibles, Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural y Bienes del Dominio Público (Natural, Artificial, otorgados en concesión de servicios). Para el caso de los Bienes del Dominio Público Natural en función de su complejidad y poca praxis ameritaría debatir el tema partiendo desde la pertenencia al Estado, la generación de ingreso, para recién superado esos aspectos habría que determinar cuáles reconocer y como medirlos, sin dejar de tener presente que muchos de esos bienes se conceden para su explotación por terceros.

Guías, deberían elaborarse para complementar el desarrollo normativo, como apoyo de comprensión y uso.

Difusión, se debería progresar con la de las NICSP y de las RTSP.

F.- BIBLIOGRAFÍA

Ale, Miguel A.- Manual de Contabilidad Gubernamental. Ed: Macchi Grupo Editor. Buenos Aires 2001- ISBN: 950537561-1

Casado Robledo. La Contabilidad de las Operaciones del Presupuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 Revista Española Control Externo n° 35 de mayo de 2010 Número monográfico dedicado al Plan General de Contabilidad Pública Tribunal de Cuentas - ISSN: 1.575-1333

Contaduría General de Colombia, ML Arias Bello, FA Castaño Pineda, YC González, GE Espinosa Flórez, MR Granados Molina, CA Prieto Suárez, H Pulgarín Giraldo, DP Valencia Rondón, MI Valenzuela Rojas- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del SP- Bogotá junio/13-ISBN: 978-958-57948-3-2

Cortés de Trejo, Lea Cristina. Cuestiones de Contabilidad Gubernamental y sus Incógnitas. Osmar Daniel Buyatti Librería Editorial. Buenos Aires 2008, ISBN: 978-987-1140-92-3

Demaria Américo J, Gonnet M Cristina - Ley 12.510 de Adm. Eficiencia y Control de la Pcia. de Santa Fe - Análisis y Comentarios - Daniel Buyatti Librería Editorial. Bs.As. 2010 - ISBN: 9789871577422

Gonnet, María Cristina; Giménez, Raúl Eduardo; Ruscitti, Susana y Tombolato, Luciana María. "Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental Provincia de Santa Fe"⁹⁵:

Gurruchaga, Ángel. Contabilidad y Presupuesto en la Administración Pública –EDICON Fondo Editorial Consejo – consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA – 2013 ISSN 978-987-660-187-0

Le Pera, Alfredo. Estudio de la Administración Financiera Pública - Ed: Cooperativas – Bs. As. 2007 - ISBN: 9789871246526

Montesinos Julve, Vicente. Nuevos Ámbitos de la Fiscalización de las Entidades Públicas - Revista Española de Control Externo, N° 4, Volumen II, enero 2000 Tribunal de Cuentas ISSN: 1.575-1333

⁹⁵ <http://www.mecontuc.gov.ar/contaduria/congreso/archivos/5-MARCOCONCEPTUALDELACONTABILIDADGUBERNAMENTAL.pdf>

Montesinos Julve, Vicente. En Torno a la Situación Actual de la Contabilidad Pública y sus Perspectivas de Evolución. Revista: Cuadernos Aragoneses de Economía, 2003; -. Páginas: 273-297 - ISSN: 02110865

Pérez Sotelo, R F; Castaño Pineda A.; Figueroa Leguizamón, Y. Textos de Contabilidad Pública n° 8 “Avances en Contabilidad Pública” Noviembre de 2011 apoyo técnico - ISSN 2027-4068

Premchand, A.-Effective Government Accounting–Editorial: FMI (mayo/95)-Inglés-ISBN-10: 1557754853-13-Contabilidad Gubernamental Efectiva–Español-Editor: Lima IIAC 1996-ISBN: 978-1557754851

Torga, Pascual Alberto, Versino, Elsa Irene – Lecturas de Contabilidad Gubernamental – Editorial de UNLP – La Plata 2001 – ISBN 950-34-0226-3

Tua Pereda, Jorge; Molina Sánchez, Horacio - Reglas Versus Principios Contables ¿Son Modelos Incompatibles? - Revista Española de Financiación y Contabilidad Vol. XXXIX, n° 146 • abril-junio 2010 pp. 259-287 ISSN 0210-2412

Umansky, Issac. Secretario de la Comisión del SP de la AIC, Uruguay. Los estándares contables públicos internacionales. La utilidad de su aplicación en las administraciones presupuestarias latinoamericanas ⁹⁶

⁹⁶ http://www.ccpm.org.mx/veritas/mayo2012/articulo3_TemaPortada.pdf